

# Contaduría pública

**ANTICORRUPCIÓN**  
El gran reto



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

MEX. \$90



**ENTREVISTA**  
**FERNANDO VALENTE**  
**BAZ FERREIRA**

AUDITOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# PREVENTA

Compra las ediciones 2019  
a precio de 2018



**\$750.00**  
Profesional

**\$399.00**  
Estudiantil

**\$540.00**  
eBook

Ahora puedes adquirir la versión dual:  
**libro impreso + eBook a \$999.00**  
(versión profesional)

[tienda.imcp.org.mx](http://tienda.imcp.org.mx)

Librería Tabachines, Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, Tel. 01 (55) 11 05 19 21, [libtabachines@imcp.org.mx](mailto:libtabachines@imcp.org.mx)

Librería Río Rhin, Río Rhin 29, local B, Col. Cuauhtémoc, Tel. 01 (55) 52 11 51 76, [libriorhin@imcp.org.mx](mailto:libriorhin@imcp.org.mx)

Librería Universidad, Av. Universidad 2074, Col. Copilco, Tel. 01 (55) 56 59 52 01, [libuniversidad@imcp.org.mx](mailto:libuniversidad@imcp.org.mx)

Preventa válida al 31 de diciembre de 2018. Todos los pedidos son de contado. El precio no incluye gastos de envío. En pedidos de preventa no se aceptan devoluciones, solo cambios por defecto. La entrega de libros será a partir de febrero de 2019, aunque esta fecha puede variar. Las imágenes son ilustrativas. Para pedidos de mayoreo contacta: [ventas@imcp.org.mx](mailto:ventas@imcp.org.mx) o al tel. (55) 5267 6449. Consulta nuestro catálogo: <http://bit.ly/IMCPLYC>

# Se aproxima la **recta final...** y tú ¿cómo vas con el cumplimiento de tus **puntos DPC?**

Si aún te faltan puntos para el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo, acércate a nosotros para conocer más de nuestros cursos vía internet:



Prevención de lavado de dinero / Todo lo que debes saber sobre CFDI 3.3 / Normas de Información Financiera  
Precios de transferencia / Ética profesional / Finanzas para no financieros / Norma de control de calidad  
Tratamiento integral de ISR de personas físicas que reciben ingresos por sueldos y salarios / Contabilidad  
electrónica / Formación para formadores / Normas de Auditoría.

# CARTA DE LA PRESIDENCIA

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), como miembro fundador de la International Federation of Accountants (IFAC), se congratula del nombramiento de su nuevo presidente el Dr. In-Ki Joo, quien tomó posesión el pasado 1 de noviembre 2018, en Sídney, Australia.

En esta Junta ordinaria representamos al IMCP y se abordaron diversos reportes de la presidencia, de los comités, del proceso de nominación de las normas internacionales de la IFAC, de sus programas y de lo que llaman “otros negocios”.

Asimismo, durante los trabajos del Congreso Mundial de Contadores (World Congress of Accountants), llevado a cabo del 5 al 8 de noviembre, se impartieron principalmente temas enfocados en el futuro de nuestra profesión y se habló de un rol positivo para combatir la corrupción, considerando que es un tema que se encuentra a la orden del día. Por ello, la IFAC ha creado un comité para la reducción de la corrupción con más de 60 expertos, usando como parte importante el Código de Ética Profesional.

En este contexto, Contaduría Pública examina y analiza en esta edición el gran reto que representa combatir la corrupción, definido como un “cáncer social”, que en los últimos tiempos ha lacerado a las sociedades y puesto en entredicho el desempeño de las instituciones, pues una de las funciones principales del Contador Público es combatir no solo este mal, sino también el soborno, el fraude, la apropiación indebida y otras formas de desviación de recursos, nepotismo y tráfico de influencias.

Desde luego, se trata de un problema que ha permeado a varios sectores de la sociedad, por lo que es necesario unir esfuerzos en todos los niveles gubernamentales para darle solución integral a este problema y fomentar la contraparte de este, es decir, la transparencia, la rendición de cuentas y el buen manejo de los recursos públicos, como lo demanda la sociedad.

En México, se han realizado varios esfuerzos para erradicar este problema con la participación de la sociedad. Una de estas iniciativas es el denominado Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que busca ser “una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y de hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos”.

En este sentido, la relevancia que tiene el SNA para la lucha anticorrupción es que posibilita la participación de los ciudadanos, quienes se han involucrado de manera decidida y están vigilantes de lo que sucede en las instancias gubernamentales.

Luchar contra la corrupción no es una tarea sencilla, sin embargo, si se desea acabar con este mal es necesario que la sociedad participe para que de manera paulatina este delito económico vaya desapareciendo. La tarea es de todos.

Finalmente, a nombre del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y con motivo de las fiestas decembrinas y de fin de año, aprovecho la ocasión para desearles una Feliz Navidad 2018 y un próspero Año Nuevo 2019.

Reciban un fuerte abrazo.



C.P.C. Florentino Bautista Hernández  
PRESIDENTE DEL CEN DEL IMCP



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# Anúnciate con nosotros

*Ofrece tus servicios al gremio contable  
más importante del país*



**Contaduría**  
pública

**Más de 100,000 lectores  
te están esperando**

Contacto: Efraín Peralta Bautista  
ventas6@imcp.org.mx / 0155 5267 6469 / 044 55 1002 1199



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

C.P.C. Florentino Bautista Hernández  
PRESIDENTE

C.P.C. Diamantina Perales Flores  
VICEPRESIDENTE GENERAL

C.P.C. Ludivina Leija Rodríguez  
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN

C.P.C. Armando Espinosa Álvarez  
VICEPRESIDENTE DE LEGISLACIÓN

C.P.C. Tomás Humberto Rubio Pérez  
VICEPRESIDENTE DE DOCENCIA

C.P.C. René Humberto Márquez Arcila  
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR GUBERNAMENTAL

C.P.C. Guido Herbé Espadas Villajuana  
VICEPRESIDENTE DEL SECTOR EMPRESAS

C.P.C. Carlos Granados Martín del Campo  
VICEPRESIDENTE DE PRÁCTICA EXTERNA

C.P.C. Mario Enrique Morales López  
VICEPRESIDENTE DE FISCAL

C.P.C. Óscar Aguirre Hernández  
VICEPRESIDENTE DE ASUNTOS INTERNACIONALES

C.P.C. Daniel Óscar Echeverría Arceo  
VICEPRESIDENTE DE APOYO A FEDERADAS

C.P.C. Israel Nava Ortega  
VICEPRESIDENTE DE CALIDAD DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL

C.P.C. Laura Grajeda Trejo  
SECRETARIA

C.P.C. Juan Gabriel Sánchez Martínez  
TESORERO

C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro  
PROTESORERO

C.P.C. Marco Antonio Vázquez Nava  
VICEPRESIDENTE REGIÓN CENTRO

C.P.C. José Alberto Zamora Díaz  
VICEPRESIDENTE REGIÓN  
CENTRO-ISTMO-PENINSULAR

C.P.C. Jaime Cirilo Labrada Araiza  
VICEPRESIDENTE REGIÓN  
CENTRO-OCCIDENTE

C.P.C. Juan Arturo Rodríguez García  
VICEPRESIDENTE REGIÓN NORESTE

C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez  
VICEPRESIDENTE REGIÓN NOROESTE

C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González  
AUDITOR DE GESTIÓN

M.A. Gabriel Ramírez Santa Rita  
DIRECTOR EJECUTIVO

COMISIÓN DE REVISTA

Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera  
PRESIDENTE

C.P.C. Arturo Luna López  
VICEPRESIDENTE

C.P.C. Pedro Flores Becerro  
EDITOR DOSSIER

C.P.C. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante  
Luis Enrique Álvarez Castillo

M.A. y C.P.C. José de la Fuente Molina  
L.C. y M.A. Emilia del Carmen Díaz Solís

C.P.C. Gabriela María Farías Martínez

C.P.C. Pedro Flores Becerro

C.P.C. Ricardo González Escobar

C.P.C. Jorge Luis López Ayala

C.P.C. Juan Pascual Felipe de Jesús Martínez Tizcareño

Dr. Fabián Martínez Villegas

C.P.C. Fernando Medrano Vásquez

Sergio Alberto Morales Zaldívar

C.P.C. Alejandro Morán Sámano

C.P.C. Fidel Moreno de los Santos

Lic. Roberto Mourey Romero

C.P.C. Christian Natera Niño de Rivera

C.P.C. Armando Nuricumbo Ramírez

Víctor Hugo Ontiveros Hernández

Dr. Carlos Enrique Pacheco Coello

C.P.C. Sergio Quezada Quezada

L.C.P. Alma Elisa Ramírez Cano

C.P. Luis Demetrio Tepox Pérez

C.P.C. y E.F. Héctor Vázquez González

L.C. y M.F. Bernardo Alid Espinoza Urzúa

EDITORIAL

Azucena García Nares  
GERENTE EDITORIAL

José Luis Raya Cruz  
EDITOR DE ARTE

Norma Berenice San Martín López  
COORDINADORA EDITORIAL

Nicolás M. Centeno Bañuelos  
Rubén Lara Corona  
CORRECCIÓN DE ESTILO

Eugenio Alejandro Cruz Sánchez  
FORMACIÓN

Gabriela Salcedo Martínez  
Belén Gil Carmona  
ANUNCIOS IMCP

Eduardo Martín Sosa Uruga  
PRODUCCIÓN

Noé Pérez Herrera  
+52(55) 5267 6420

nperezh@imcp.org.mx  
GERENTE COMERCIAL

Efraín Peralta Bautista  
+52(55) 5267 6469

ventas6@imcp.org.mx  
PUBLICIDAD

María Elizabeth Padilla López  
+52(55) 5267 6427

telemarketing@imcp.org.mx  
SUSCRIPCIONES

José Saborit Santa  
NUESTRO INSTITUTO

Shutterstock@ Images  
BANCO DE IMÁGENES

Quad Graphics  
IMPRESIÓN

Contaduría Pública® es una publicación mensual editada por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP). Domicilio en: Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, 11700, Ciudad de México, Tel. +52 55 5267 6400, [www.imcp.org.mx](http://www.imcp.org.mx). Editora responsable: Azucena García Nares. Reserva de derechos al uso exclusivo 04-1990-00000001609-102, ISSN 1870-4883, ambos otorgados por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Licitud de título No. 1721 y Licitud de Contenido No. 995, ambos otorgados por la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la Secretaría de Gobernación. Autorización como publicación periódica por el Servicio Postal Mexicano No. 0130972 con fecha 28 de septiembre de 1972. Circulación auditada por el Instituto Verificador de Medios, A.C. 071/31. Tiraje 25 mil ejemplares. Impresa en México por Reproducciones Fotomecánicas S.A. de C.V. (Quad Graphics), Durazno 1 Col. Las Perlas Tepepan, Xochimilco 16010, Ciudad de México, Tel. +52 55 5334 1750, [www.qg.com](http://www.qg.com).

El IMCP considera sus fuentes como confiables y verifica los datos que aparecen en su contenido en la medida de lo posible, pudiendo generar errores o variaciones en la precisión de los mismos, por lo que los lectores utilizan esta información bajo responsabilidad propia. El contenido de los artículos no refleja necesariamente la opinión o postura del editor. El IMCP investiga sobre la seriedad de sus anunciantes sin responsabilizarse por las ofertas, productos y servicios relacionados con sus espacios publicitarios. Todos los derechos reservados. © Copyright 2018 por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización por escrito del IMCP incluyendo cualquier medio electrónico o magnético. Para referencia en medios periodísticos será suficiente con citar la fuente.



Asesor  
Fiscal,  
Jurídico  
y Laboral

# TU QUE ERES EXPERTO, FORTALECE TUS DECISIONES



Suscríbete  
1 año

A solo  
**\$2,850\***

- 23 números impresos
- 3 ediciones especiales



- 6 consultas con especialistas

- Acceso ilimitado a IDOnline
- Newsletter e infoflash



**Más información: 5089.5830 / 7100.1228**  
**suscripciones@idconline.mx**

\*Promoción exclusiva para integrantes del IMCP, no aplica con otras promociones.



IDOnline



IDOnline



idconline.mx



IDOnline



idconline



# CONTENIDO

## SECCIONES



- ARTES  
EL FOTÓGRAFO QUE SE  
PREGUNTA

10 - INTERNACIONAL  
RSE  
BÚSQUEDA DE UNA  
NORMATIVIDAD  
INTERNACIONAL ÚNICA Y  
EFICIENTE. PARTE 1

11 - UNIVERSITARIOS  
HAZ DE LA AMENAZA TU  
OPORTUNIDAD

## DOSSIER

14 - EL PAPEL DEL COMITÉ  
DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA EN EL  
SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN

18 - CONTROL INTERNO COMO  
MEDIDA PREVENTIVA  
CONTRA LA CORRUPCIÓN

22 - MEJORA REGULATORIA  
TENDENCIA ANTICORRUPCIÓN

26 - MECANISMOS DE  
COORDINACIÓN ENTRE  
LAS AUTORIDADES DEL  
SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN



34 - VERDAD MATERIAL  
PRINCIPIO DEL  
PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO

- IMPACTO DE LA  
LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS EN  
EL SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN



40 – LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN Y EL SNA EN EL GOBIERNO 2018-2024

44 – SIMILITUDES Y DIFERENCIAS DEL MANEJO FINANCIERO DE LAS EMPRESAS Y EL GOBIERNO

## MISCELÁNEA

48 – MODIFICACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL

52 – ALIANZAS DE NEGOCIOS MEDIANTE CONTROL CONJUNTO

– DIEZ AÑOS DE ARMONIZACIÓN CONTABLE CON CIEN ACUERDOS DEL CONAC



## COMISIONES

60 – IMCE ÍNDICE DE SEPTIEMBRE

## COLUMNAS

– RENDICIÓN DE CUENTAS GOBERNABILIDAD EN LAS UNIVERSIDADES

64 – IFAC TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DEL TALENTO CLAVES PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS FIRMAS CONTABLES



Folio 74/2017-2018. Extensión del plazo para la presentación del Dictamen de Contador Público ante el IMSS.

Folio 75/2017-2018. Censos económicos 2019.

Folio 76/2017-2018. Seguimiento de la presentación del Dictamen de Contador Público ante el IMSS.

Folio 77/2017-2018. Tercera Junta de Gobierno 2017-2018 Convocatoria.

Folio 78/2017-2018. Asamblea General de Asociados 2017-2018. Convocatoria.

Folio 79/2017-2018. Primera Junta de Gobierno 2018-2019. Convocatoria.

Folio 80/2017-2018. Modelo de Informe del Auditor Independiente.

Folio 81/2017-2018. Cursos con validez NDPC en materia de la Ley Federal de PLD.

Folio 82/2017-2018. Participación de la Comisión Fiscal en la Iniciativa de la PRODECON.

Folio 83/2017-2018. Oficio del IMSS respecto de la finalización de la presentación del Dictamen de Contador Público.

Folio 84/2017-2018. Convenio celebrado entre el IMCP y la Universidad Autónoma del Noreste, A.C.

Folio 85/2017-2018. Mi Contabilidad. Herramienta para declaración de impuestos de micro, pequeños y medianos empresarios.

Folio 86/2017-2018. Portal revista *Contaduría Pública*. Nueva Imagen.

Folio 87/2017-2018. Manual de Comisiones de Desarrollo.

Folio 1/2018-2019. Presentación del Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019.

Folio 1 BIS/2018-2019. Presentación del Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019. Nota aclaratoria.

Folio 2/2018-2019. Seguimiento Folio 66. Convocatoria a votación de Reformas a *Estatutos y sus Reglamentos* del IMCP.

## EL FOTÓGRAFO QUE SE PREGUNTA

📷 Pepe Porcayo



Pienso que escribir es un acto de valentía, pues parte de uno se queda impregnado en la hoja de papel blanca que se complementa con la tinta. El escritor argentino Ricardo Piglia decía en su maravilloso texto *Formas breves* (2000) que, “Si no se escribieran cartas íntimas no habría historia auténtica”. Escribir es estar dentro del texto, pensar el tiempo, el que se piensa que es real, el virtual, el que se escapa de las manos en el ahora que se cree comprender, en el silencio del lector. La fotografía, como la escritura, genera imágenes mentales que se miran, que recorren el mundo y se pueden percibir, perpetuándose en la memoria del otro.

Escribir en primera persona lo veo como un proceso donde se caen algunos filtros. Cuando me pidieron que lo hiciera sobre mí, pensé, ¿qué cosa interesante puedo decir? Generalmente cuando quiero expresar algo la forma más fácil de hacerlo es de manera visual por medio de mi trabajo fotográfico.

Hace casi 10 años que me dedico a la fotografía, el proceso ha sido realmente interesante porque nunca pensé que por medio de una cámara fotográfica iba a encontrar un punto

de fuga en mi vida. Antes de llegar a la decisión de dejar todo y dedicarme a fotografiar pasé por varios procesos donde no me sentía conforme conmigo mismo ni con lo que hacía. Tomar la cámara fotográfica y dejarles algo de mi visión a las personas que me contrataban para que les tomara un retrato me llenaba de satisfacción porque siempre he pensado que en esa foto que se llevan a su casa hay parte de mí también, es como si en cada imagen algo de mi esencia se impregnara, esto lo comprendí con el tiempo.

Cuando uno mira al otro, lo hace desde su propia perspectiva de cómo funciona su mundo y de la manera en la que toda su estructura está conformada. La mirada, es algo de suma importancia en la fotografía, es lo que va a marcar una total diferencia entre un sujeto y otro. Con los años de oficio me he llegado a realizar las siguientes preguntas: fotografiar, ¿para quién? ¿Para satisfacer el deseo propio, el ajeno, la demanda? ¿Tomar fotografías para mirar, ser mirado, exponer, exponerse y entender? Hay algo del fotógrafo que se queda en la fotografía que realiza, en ella están las necesidades propias, las externas, hay un goce que atraviesa como un rayo eléctrico y sale dejando un rastro de placer.

Hace aproximadamente dos meses terminé mi Maestría en Estudios Visuales, entré a estudiar de nuevo porque me percaté de que como fotógrafo es muy fácil quedarse en la zona de confort (solo puedo hablar de mí, aunque me he llegado a ver en muchos otros fotógrafos) donde lo técnico pesa más que el pensamiento. Cuando aprendí fotografía nunca me enseñaron que podía complejizar lo que estaba haciendo, me explicaron la técnica y aprendí a usarla por medio de la práctica y la repetición. Cuando llegué al tema de la composición me di cuenta de que mis imágenes podían llegar a ser más estéticas si aplicaba algunos conocimientos que ya eran dados, en realidad es como una fórmula que uno va puliendo con el paso del tiempo, pero aquello dejó de ser suficiente para mí después de un periodo, comenzaron a surgir las preguntas que hacían cuestionarme si lo que estaba haciendo era realmente lo que quería, ya que sentía me estaba repitiendo en la fórmula.

Fue entonces, cuando me pregunté ¿qué pasa cuando la fotografía se convierte en un proceso de pensamiento? Esto detonó que dejara de trabajar dos años para meterme a estudiar y tratar de comprender aquella pregunta que me había realizado. Tuve la suerte y la fortuna de entrar a la Facultad de Artes de la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM), donde, la manera en la que se investiga, busca la experimentación de uno mismo y de tener un tutor que además de ser académico era fotógrafo y compartía varias cosas interesantes con mi forma de pensar llevándome a un nuevo quiebre de pensamiento, que detonó en una serie de fotografías y una investigación, donde llegué a la conclusión que la fotografía es un proceso discriminatorio y que son muchos factores los que en ello están involucrados.

Lo que estaba trabado antes de iniciar mis estudios se disolvió con este proceso de aprendizaje, donde descubrí grandes referencias fotográficas y artísticas, además de que afiancé el amor que ya sentía por otros creadores de imágenes. Me hice consciente de que la foto no es únicamente tomar la cámara y salir a un evento o un estudio para crear imágenes fotográficas, sino ver el trabajo de otros que, como tú, tienen la inquietud de expresarse por medio de este arte y hace que evoluciones como creador. Me topé con grandes fotógrafos como Nan Goldin, Gregory Crewdson, Cindy Sherman, Nobuyoshi Araki, David Nebreda, entre muchos más, los cuales me han dado, por medio de su trabajo, ideas nuevas para crear, además de que regresé a influencias desde mi adolescencia como Robert Mapplethorpe o Diane Arbus.

Hoy hago una retrospectiva y me doy cuenta de que el chico lleno de ilusiones y conflictos personales que inició en el mundo de la fotografía ha madurado, que lo sigue haciendo porque me he percatado de que el mundo de la imagen es un campo de posibilidades y de experimentación que vale mucho la pena transitar, ya sea que te dediques a él de manera profesional o que únicamente lo hagas como *hobbie*.

### Recomendaciones

Si quieren leer algo sobre fotografía busquen dos libros: *El beso de Judas* de Joan Fontcuberta y *La cámara lúcida* de Roland Barthes. Pueden seguirme o contactarme por medio de mis redes sociales: @pepeporcayo; canal de foto en YouTube: Pepe Porcayo Fotografía (suscríbete); Facebook: Pepe Porcayo Fotógrafo.

### Un poco más del artista

José Antonio Porcayo, mejor conocido como Pepe Porcayo es un fotógrafo profesional egresado de la Licenciatura de Ciencias de la Comunicación del ITESM Campus Toluca. Lleva más de 10 años trabajando de manera profesional en el ámbito de la producción fotográfica. En su desarrollo profesional ha realizado fotografías de producto para varias empresas transnacionales como Alpla y Simplot. Ha fotografiado a varias personalidades del mundo de espectáculo como Mauricio Ochmann, Karla Souza, Osvaldo Benavides, Aslyinn Derbez, la actriz española Marta Hazas, entre otros. Además de realizar fotografía fija para películas de cine como “Me Late Chocolate” o “Te juro que yo no fui”, próxima a estrenarse. Por otra parte, se ha especializado en fotografía política para campañas publicitarias.

Su mayor interés en la fotografía es la gente, por lo que se considera un fotógrafo de retrato, ya que la mayor parte de su trabajo tiene que ver con los rostros de las personas, en distintos ámbitos laborales y sociales.

Con el paso del tiempo ha desarrollado una fotografía más personal y artística, que lo ha llevado a exponer en distintos recintos, como en Time Square en Nueva York, en el Atta Hotel en Milán, además de varios estados de la República Mexicana como Guadalajara, Ciudad de México y Toluca.

Se ha graduado con Mención Honorífica de la Maestría en Estudios Visuales por la UAEM, lo que le ha permitido tener una visión distinta del arte y de su propia producción fotográfica. Actualmente su fotografía “El caminante” ha obtenido el paso por el concurso nacional *Haz Clic con México 4* para representar a México en la Copa Mundial de Fotografía 2019 en Drammen, Noruega.



## RSE BÚSQUEDA DE UNA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL ÚNICA Y EFICIENTE. PARTE 1

Laura Olivo Ayala

Profesora de tiempo completo en el Departamento de Finanzas y Contabilidad del Tecnológico de Monterrey, Campus Estado de México  
lolivo@itesm.mx

El término Responsabilidad Social Empresarial (RSE) o Responsabilidad Social Corporativa (RSC) fue acuñado en la década de los 90 y se define como “La contribución activa y voluntaria al mejoramiento social, económico y ambiental por parte de las empresas, con el objetivo de mejorar su situación competitiva, valorativa y su valor añadido”.<sup>1</sup> Si bien es cierto que el término es reciente, la búsqueda de mejores condiciones laborales y empresariales ha sido un tema constante desde hace muchos años.

A partir de la Revolución Industrial, principalmente en Estados Unidos y en Europa, surgieron movimientos sindicales para defender el derecho al trabajo digno, así como asociaciones para cuestionar la actividad lucrativa a partir de productos nocivos para la salud humana como el alcohol y el tabaco.

Después de la Segunda Guerra Mundial y como resultado de la crisis económica en Europa, surgió el Estado de Bienestar, una ideología que promueve la intervención del Estado en países capitalistas para asegurar el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo nacional. Desde su creación en 1919, la Organización Internacional del Trabajo ha promovido el mejoramiento de las condiciones de trabajo en el mundo; en 1970, durante la Primera Conferencia Mundial sobre el Medio Ambiente, lanza el Movimiento Ecológico y en 1977, la Declaración Tripartita sobre Empresas Multinacionales y la Política Social.

A partir de estos acontecimientos diversas organizaciones internacionales han hecho esfuerzos de generar estándares y directrices y por “maximizar la creación de valor compartido, lo que significa crear retorno sobre la inversión de los accionistas de la empresa y al mismo tiempo asegurar beneficio para los demás participantes sociales de la compañía” (Comisión Europea, 2011).

Una vez que se ha creado un foco de atención a escala mundial acerca de la relevancia de garantizar el beneficio social y comunitario, así como la salvaguarda del medio ambiente, por parte de las empresas y organizaciones, ahora lo importante es sentar bases únicas y obligatorias a escala internacional, asegurando su aplicabilidad, así como las sanciones en caso de ser necesarias.

En esta primera parte del artículo hablaremos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual a finales de 1977 fue la primera organización de este nivel que puso en relieve la cooperación tripartita (organizaciones, gobiernos y trabajadores) para el bienestar. En la segunda parte analizaremos el trabajo de organizaciones como la

ONU y la OCDE, que también han hecho aportaciones significativas en el tema.

### Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social

En marzo del año pasado, la OIT lanzó la quinta edición de la “Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social”, instrumento que fue elaborado y adoptado por gobiernos, empleadores y trabajadores por primera vez en 1977, que cubre las áreas de empleo, formación, condiciones de trabajo y vida, y relaciones industriales. En esta declaración se habla sobre la importancia de las empresas multinacionales en la economía de la mayor parte de los países y se reconocen los beneficios que pueden aportar tanto a los países de origen como a los países anfitriones, por medio de la “utilización más eficaz del capital, la tecnología y el trabajo. En el marco de las políticas de desarrollo sostenible establecidas por los gobiernos, pueden aportar también una contribución importante a la promoción del bienestar económico y social; a la mejora del nivel de vida y la satisfacción de las necesidades básicas; a la creación de oportunidades de empleo, tanto directa como indirectamente”.<sup>2</sup>

Por otro lado, también reconocen que dichas empresas pueden generar una acumulación abusiva de poder económico que, a su vez, puede poner en peligro los objetivos nacionales y los derechos de los trabajadores. Gran parte de las propuestas de la OIT para el año 2030 se centra en el concepto de “trabajo decente universal”, definido como el trabajo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad, en el cual los derechos son protegidos y que cuenta con remuneración adecuada y protección social.<sup>3</sup>

### Conclusión

Como vemos, el trabajo de la OIT en el tema de responsabilidad social empresarial ha sido de los más consistentes y tempranos en el tema. El concepto de trabajo decente universal tiene gran importancia a escala internacional. En la segunda y última parte de este artículo se analizarán otras propuestas también de gran relevancia internacional.

1 <https://www.gob.mx/se/articulos/responsabilidad-social-empresarial-32705>

2 [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_emp/---emp\\_ent/documents/publication/wcms\\_124924.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/documents/publication/wcms_124924.pdf)

3 OIT. Memoria del Director General a la 87ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo. Trabajo decente. Ginebra. 1999. p.4.

## HAZ DE LA AMENAZA TU OPORTUNIDAD

Paola Cruz Gómez  
Diego Andrade Béjar  
Estudiantes de la licenciatura en Finanzas y Contaduría Pública  
Facultad de Economía y Negocios,  
Universidad Anáhuac México, Campus Norte  
paolacruz1@kpmg.com.mx  
dandrade1@kpmg.com.mx

Vivimos en un contexto de cambios que amenazan la manera en la que estamos acostumbrados a realizar nuestras actividades profesionales, lo cual nos está obligando a desarrollar y aprender nuevas habilidades.

Uno de los primeros cambios a tomar en cuenta es la globalización. La tendencia a futuro es que las empresas cada vez sean más multinacionales, y para reducir costos busquen centralizar su administración en un país para atender al resto del mundo o a un sector de este. Asimismo, para buscar financiamiento se hacen públicas y esto requiere que estén bajo normas internacionales, lo cual obliga a tener Contadores con mayor preparación en cuanto a idiomas y un conocimiento de las legislaciones fiscales y de la economía de los países.

Otro punto que es necesario considerar son los gobiernos, ya que al aumentar las demandas de la comunidad, se requiere mayor tributación, lo cual provoca que haya más regulaciones, normas y exigencias; por ejemplo, regulaciones sobre lavado de dinero, normas sobre los Regímenes Fiscales Preferentes (REFIPRES) y exigencias de reporte sobre actividades no financieras. Esto es benéfico para los Contadores porque amplía nuestras áreas de trabajo y nos exige diversificar los temas de estudio.

Las innovaciones tecnológicas son las que generan mayor preocupación, porque se piensa que van a sustituir al Contador; sin embargo, lo que muchos no ven es que ahí se encuentra nuestra mayor fortaleza frente al futuro. Contrario a afectarnos, han hecho más eficientes y eficaces las tareas. La inteligencia artificial nos ha dado más herramientas de análisis y soporte de decisiones, la robótica ha desaparecido la ejecución manual de tareas repetitivas, el almacenamiento en la nube nos ha permitido la centralización de datos con acceso desde cualquier lugar y en cualquier momento y así, compartirlos fácilmente.

Esta profesión debe aunar un enfoque que vaya más allá de lo contable; por ello, es necesario que comencemos a tomar las posibles amenazas como áreas de crecimiento. Debemos voltear al pasado y notar que ya hemos estado en un proceso de adaptación constante; quién hubiera pensado que, de tener procesos sumamente manuales, llegaríamos a convertirlos en algo que nos pide hacerlo un proceso computarizado. Y es que esto se ha logrado gracias a que hemos ido de la mano con el desarrollo mundial.

No hay porqué preocuparnos en la irrelevancia que acecha a la Contaduría, sino al contrario, es momento de prepararnos más que nunca. Como profesionistas debemos estar a la vanguardia, ir más allá de nuestro campo; la evolución mundial demanda que seamos más humanos y éticos, que nos internacionalicemos, nos aliemos con la revolución tecnológica, y hagamos que nuestra profesión y conocimientos sigan siendo indispensables para las demás profesiones y así apoyarlas.

Podemos darle un giro total a la forma de utilizar la tecnología y rediseñar los sistemas que nos apoyan; nuestro crecimiento se encuentra en ir un paso adelante y adentrarnos a donde nos van a necesitar. Sabemos que el mundo el día de mañana nos sorprenderá y orillará a cualquier cambio, por lo que debemos estar preparados para adaptarnos y actualizarnos.

---

### Fuentes

Jariwala, Bhumi (2015). "Exploring Artificial Intelligence & the Accountancy Profession: Opportunity, Threat, Both, Neither?". International Federation of Accountants. Disponible en: <<http://www.ifac.org/global-knowledge-gateway/performance-financial-management/discussion/exploring-artificial>>. Consultado el 22 de septiembre de 2018.

Tekbas, Ismail (2018). "The Profession of the Digital Age: Accounting Engineering". International Federation of Accountants. Disponible en: <<http://www.ifac.org/global-knowledge-gateway/technology/discussion/profession-digital-age-accounting-engineering>>. Consultado el 20 de septiembre de 2018.

Conferencia "El futuro del Contador Público". Universidad ORT Uruguay. Disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=colCcCHVnTI&T=2770s>>.

# Anticorrupción. El gran reto

A últimas fechas, la Región Zona Centro del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP) se ha preocupado y ocupado para que la revista sea una importante herramienta para la profesión contable y de consulta permanente para los sectores público y privado, tanto nacional como internacional. Por ello, el Vicepresidente Regional, 2017-2018, C.P.C. Leopoldo Antonio Núñez González trabajó con todas las comisiones de la Zona Centro, para definir y explicar de manera sustancial el tema que hoy nos atañe: el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), que desde su creación ha tenido diversas modificaciones. Sin embargo, su objetivo nace de una reforma constitucional que pretende prevenir y combatir la corrupción y los actos u omisiones de los servidores públicos, los cuales podrían traducirse en faltas administrativas.

El 27 de mayo de 2015, en las reformas constitucionales, se crea el SNA como instancia de coordinación entre autoridades de todos los niveles de gobierno y, adicionalmente, se crean paquetes de legislación secundarias para prevenir y combatir la corrupción, pero a poco más de tres años de su creación no se ha definido el rumbo que permita dar mejores resultados y una participación ciudadana más comprometida para abatir la corrupción.

Ahora bien, entre los paquetes legales señalados se crean los siguientes ordenamientos legales: la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Responsabilidad Administrativa.

La Ley de Disciplina Financiera tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, administrando sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por otro lado, la Ley General de Responsabilidades Administrativas tiene como objetivo detallar las responsabilidades administrativas y la obligación de los servidores públicos de presentar sus declaraciones patrimoniales, de conflicto de intereses y fiscal. El control interno en la administración pública desempeña un papel importante como mecanismo para reducir y conocer los riesgos, y asegurar así que las entidades logren los objetivos ante las condiciones adversas.

Las normas profesionales de auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización constituyen un marco de referencia para la actuación de aquellos entes

encargados de revisar la gestión de los recursos públicos, y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia, apegándose en todo momento a un mandato y cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Aunado a esto, se presentan aspectos fundamentales del riesgo, control y Marco Integrado de Control Interno (MICI), cuyo propósito es proporcionar un modelo general para establecer, mantener y mejorar el Sistema de Control Interno en las Instituciones del Sector Público, aportando elementos que sirvan de base para el cumplimiento de sus objetivos institucionales en las categorías de operación, información y cumplimiento.

Asimismo, se explican los aspectos relevantes de la planeación específica en las auditorías y elaboración de programas de auditoría al sector público, que consiste en la revisión de la cuenta pública, de las áreas críticas, programas prioritarios y/o estratégicos, especiales, sectoriales, entre otras, cuya finalidad es emitir una opinión acerca de la veracidad de la información financiera y presupuestal, además de cumplir con las disposiciones normativas y legales emitidas para la rendición de cuentas y para dar transparencia a la gestión pública.

También se destaca que la meta del SNA es que sea presidido por los ciudadanos, ya que, además de servirles, se crearán instituciones fuertes y autónomas para prevenir y castigar los actos de corrupción, y se contará con diversos mecanismos que buscan prevenirlos como los códigos de ética, protocolos de actuación y mecanismos de autorregulación.

Por último, esta edición fue preparada por articulistas que conforman las comisiones de Contabilidad y Auditoría Gubernamental, y Legislación de la Zona Centro, a quienes agradezco su entusiasmo y colaboración profesional, esperando que sea de utilidad para el lector.

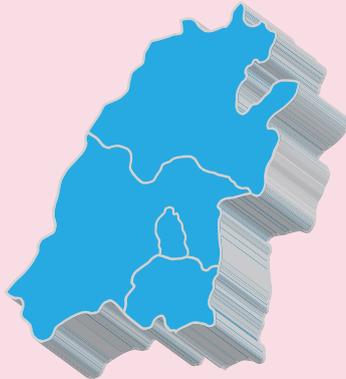
Es un orgullo pertenecer al IMCP que da realce a la profesión contable y que permite colaborar, de manera integral, en publicaciones como esta, contando con la participación de expertos en las diferentes áreas de trabajo.

C.P.C. PEDRO FLORES BECERRO  
SECRETARIO REGIONAL DE LA ZONA CENTRO  
2017-2018



Integrantes de la Región Centro del IMCP 2017-2018

## Región Centro



CDMX  
HIDALGO  
ESTADO DE MÉXICO  
MORELOS

- Colegio de Contadores Públicos de México
- Colegio de Contadores Públicos de Hidalgo
- Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca
- Colegio de Contadores Públicos de Cuautla
- Colegio de Contadores Públicos de Morelos
- Colegio Regional Hidalguense de Contadores Públicos

# El papel del Comité de Participación Ciudadana en el Sistema Nacional Anticorrupción



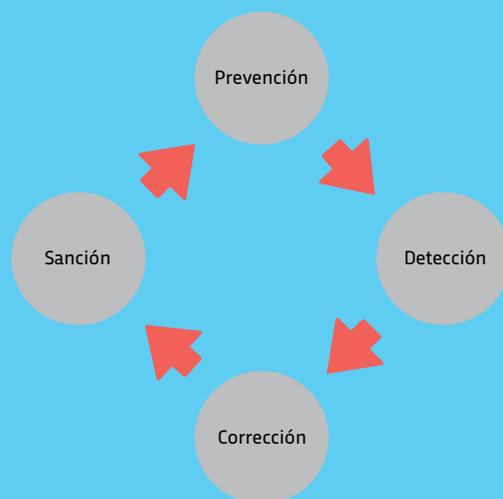
C.P.C. ROSA MARÍA CRUZ LESBROS  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN  
DE LA ZONA CENTRO  
ROSACRUZLESBROS@GMAIL.COM

La Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) surge como una respuesta a la exigencia ciudadana de un gobierno que rinda cuentas, que sea abierto y transparente, que busque un México sin corrupción, que propicie condiciones de vida digna y vigencia de derechos

En ese sentido, se plantea un sistema que haga frente a un fenómeno sistémico, como lo es la corrupción que se presenta, tanto en el ámbito privado como en el público o en la interacción de ambos, y puede gestarse como grandes redes de corrupción o, también, en lo que se denomina pequeña corrupción o puntos de contacto. Es innegable que este fenómeno lacera a los más vulnerables y que en nuestro país ha venido ocurriendo con mayor incidencia. Según Transparencia Internacional, el índice de percepción de la corrupción 2017, México se encuentra en el lugar 135 de 180 países. Para Transparencia Internacional, reducir la corrupción es una condición clave para una sociedad justa y equitativa, y combatirla eficazmente fortalece al desarrollo, la promoción de derechos humanos y libertades y la erradicación de la pobreza global.

Las causas de este fenómeno sistémico son multifacéticas, en consecuencia, debe combatirse también

desde varios frentes. Proponemos un esquema que gira en torno a cuatro elementos: prevención, detección, corrección y sanción.



La prevención tiene que ver con el control interno que se establezca para la gestión en los entes públicos que responda a las mejores prácticas internacionales que conlleve al logro de las metas y objetivos institucionales. Debe enfocarse en una administración de riesgos que permita la detección, valoración y las respuestas que logren mitigarlos; es decir, que se reduzca la probabilidad de ocurrencia de acciones que violen la legalidad, la integridad y la ética que debe permear en la gestión y en el uso de recursos públicos. Nos referimos no solo a eventos en los que se desvíen recursos públicos hacia intereses particulares, sino también a que dichos recursos sean empleados de manera eficiente y eficaz de acuerdo con la función de Estado.

La prevención y detección tienen que ver con un adecuado sistema de registro de las transacciones, transformaciones y eventos que, por medio del ejercicio presupuestal, realizan los entes públicos. En este particular, es necesario impulsar y vigilar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), pues representa un instrumento jurídico que obliga a los entes públicos, de los diferentes órdenes y niveles de gobierno, a llevar un sistema de contabilidad armonizado, confiable y que registre de manera automatizada y única el ejercicio presupuestal y sus efectos patrimoniales, que genere información que permita el control de los bienes del ente público, así como una rendición de cuentas, y que facilite la fiscalización de los recursos asignados, lo que nos lleva al siguiente elemento: la detección.

La detección y la corrección deben llevarse a cabo mediante la realización de auditorías que pueden tener una intervención interna y/o externa. Esta estrategia de control gubernamental tiene ahora su fundamento en el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) previsto en el Título Tercero de la LGSNA. En este subsistema del SNA la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Auditoría Superior de la Federación (ASF) presiden el Comité Rector, que ha hecho esfuerzos importantes para coordinar las acciones de fiscalización entre ambas instituciones y con sus homólogos a nivel de entidades federativas, además de contar con normas profesionales que orientan la realización de las auditorías bajo estándares internacionales, en sus diversos enfoques (financieras, de cumplimiento o desempeño).

También es innegable el avance de los últimos años en el tema del derecho del acceso a la información pública, en el que los órganos garantes y los legisladores han logrado armonizar los derechos ciudadanos y lo concerniente a los sujetos obligados



## LA LGSNA SURGE COMO UNA RESPUESTA A LA EXIGENCIA CIUDADANA DE UN GOBIERNO QUE RINDA CUENTAS, Y QUE SEA ABIERTO Y TRANSPARENTE”

en una Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que representa una forma de vigilancia ciudadana, considerando la importancia de propiciar un gobierno abierto.

La sanción es el cuarto elemento que cierra los tres anteriores. En este aspecto, la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), representa un avance substancial en la lucha contra la impunidad, con un alcance general para toda la República y distingue las competencias entre los órdenes y niveles de gobierno; y tanto servidores públicos como particulares son sujetos de obligaciones y les pueden ser aplicadas sanciones por su incumplimiento. En su aplicación, tiene un papel fundamental el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), para conocer de faltas administrativas graves o faltas de particulares, por lo que la designación de los magistrados anticorrupción es imprescindible. Asimismo, es improrrogable el nombramiento del Fiscal Anticorrupción, pues su ausencia pone en riesgo los alcances del SNA.

El Comité de Participación Ciudadana (CPC) concluyó en febrero pasado su primer año de gestión, y desde la designación de los primeros cinco integrantes, sus avances han sido muy limitados. Se cuenta ya con el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del SNA, a la cual le corresponde la formulación de programas a corto, mediano y largo plazo; la elaboración de anteproyectos de metodologías, indicadores y políticas integrales de combate a la corrupción, así como la realización de estudios en materias de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción, y control y fiscalización de recursos.

Para la implementación del SNA la ley propone en su artículo 15 que el CPC sea una instancia de vinculación con organizaciones sociales y académicas. Esto es, debe ser un puente que promueva, oriente, empuje e impulse la exigencia ciudadana para combatir este flagelo que, sin duda, afecta toda a la población, pero en especial a la más vulnerable y desfavorecida. Jacqueline Peschard señaló en su discurso de cierre, que la tarea es titánica, pues luchar contra una medusa de muchas cabezas. Por ello, el CPC requiere de una visión integral, que enfrente las múltiples aristas de este fenómeno. Para ello, planteamos ocho líneas de acción.

## 1. Comité coordinador

Debe proponer e impulsar las bases de coordinación entre las instancias de control, fiscalizadoras y sancionadoras. Debe visualizarse como una instancia empoderada, capaz de orientar, vincular orientar y propiciar acciones de los integrantes del SNA, teniendo presente que no sule las funciones que estos tienen encomendadas.

Desde el SNF deben sumarse y coordinar esfuerzos de manera concomitante por las instancias de control federal, estatales y las entidades de fiscalización superior, mediante acciones focalizadas, geo-referenciadas y sectoriales en las revisiones que eviten duplicidades o ausencias.

Es de igual relevancia la coordinación con las instancias sancionadoras (leves ante los órganos internos de control y graves ante el Tribunal Superior de Justicia Administrativa). La efectividad en el combate a la impunidad requiere de una capacitación y coordinación en la integración de expedientes que contengan los elementos probatorios que acrediten la responsabilidad administrativa o penal y conduzcan a una sanción en una aplicación de la LGRA.

Le corresponde a la Secretaría Ejecutiva (SE) avanzar en el diseño, construcción e implementación de las plataformas digitales que permitan hacer uso de los datos que generan las instituciones que conforman al Comité Coordinador del SNA, para que de ahí se encuentren los elementos de fondo que provocan hechos de corrupción y puedan generarse recomendaciones y políticas públicas que los enfrenten. Asimismo, deben construirse indicadores y metodologías para la medición y seguimiento que muestren si el propio SNA cobra incidencia para mitigar el fenómeno de la corrupción.

La Plataforma Digital también debe estar lista para captar las declaraciones 3 de 3 (un logro de la ciudadanía) y un registro de sanciones impuesta a SP y a particulares que sea de acceso público.

## 2. Personal en el servicio público

Resulta prioritario difundir el Código de Ética e Integridad Institucional para orientar al personal en un actuar comprometido con su encargo, sustentado en la efectividad de las acciones preventivas para el cumplimiento de la declaración 3 de 3. En este sector es también prioritario diseñar un programa de promoción y de protección a informantes o denunciantes que plantea el SNF.

En la designación de funcionarios deben definirse perfiles, competencias, experiencia y conocimientos *ad hoc* a las funciones y responsabilidades inherentes a los puestos. En particular, el CPC debe vigilar la designación de magistrados anticorrupción, el nombramiento del Fiscal Anticorrupción y la designación de los integrantes en los sistemas locales.

## 3. Entes públicos

El CPC debe apoyar el fortalecimiento institucional, estableciendo compromisos para el establecimiento de un sistema de control interno con un enfoque preventivo orientado a las áreas de riesgo y mitigación de hechos. A su vez, el CPC debe ser una instancia de apoyo para una rendición de cuentas de los sujetos obligados, mediante el seguimiento al cumplimiento con el Sistema de Contabilidad Gubernamental que genere información confiable, oportuna, armonizada y fiscalizable e impulse la gestión y cumplimiento de obligaciones de transparencia.

## 4. Sector privado

El CPC debe impulsar, mediante mecanismos de difusión masiva y de organismos gremiales y empresariales, la implementación de códigos de ética e integridad empresarial que ubique los riesgos de corrupción y propicie conductas apegadas a derecho y al deber.

## 5. Ciudadanía

Debe recobrase la confianza para hacerla copartícipe en el combate a la corrupción para que acuerpe y empodere al CPC. Con organismos de la sociedad civil debe proponer y propiciar mecanismos de participación por medio de foros y consultas abiertas, vínculos y convenios con academia, y organizaciones gremiales.

El CPC debe vislumbrar mecanismos de denuncia ubicando a la ciudadanía como receptora de los servicios del Estado (pequeña corrupción). Para ello, debe garantizar el anonimato, confidencialidad y

en su caso protección, orientando para proporcionar la evidencia idónea en las denuncias. En este aspecto pueden apoyarse las figuras de Contraloría Ciudadana y Testigos Sociales para la vigilancia de la acción gubernamental.

Es de igual importancia establecer por medio de la SEP contenidos educativos que posicionen en la expectativa de la niñez un México donde la corrupción no sea vista como lo “normal”, sino como un agravio a la sociedad. De igual forma, que la ética sea una materia obligatoria en otros niveles de enseñanza inclusive en las instituciones de educación superior.

## 6. Sistemas locales anticorrupción

Para la articulación de las 32 entidades federativas debe considerarse como una estrategia la formación de regiones para tomar las mejores prácticas y la exigencia entre pares. Para ello, pueden utilizarse esquemas de articulación por los ejes del SNA: i) articulación con los CPC locales, ii) Sistema Nacional de Fiscalización SNF (ASOFIS), iii) Comisión Permanente de Contralores Estados Federación (CPCE-F) y iv) Sistema Nacional de Transparencia (COMAIP).

## 7. Organismos internacionales

Deben tenerse presentes los acuerdos adoptados en la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción y en la Convención Interamericana Contra la Corrupción; analizar la adopción de mejores prácticas internacionales y mantener una estrecha vinculación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; la Organización de Estados Americanos para el análisis de prácticas exitosas y la vigilancia de los compromisos asumidos por el gobierno mexicano en la suscripción de convenios y las recomendaciones recibidas, así como analizar el impacto de la corrupción en la firma de tratados internacionales.

## 8. Mejora legislativa

En la LGSNA se debe evaluar y revisar su diseño, en particular las recomendaciones no vinculantes donde la emisión anual parece poco efectiva. Deben analizarse la pertinencia de exhortos, amparos y solicitudes de información y buscar los mecanismos que obliguen a los entes públicos a cumplir con el mandato que la ley les impone.

En materia de adquisiciones, propiciar se expida una ley general que dé certeza de los procedimientos de

adjudicación y que inhiba actos de corrupción en todo el territorio nacional bajo los mismos parámetros.

En materia de responsabilidades, que se dé vigencia a la ley general y que evite la aplicación discrecional por las entidades federativas, ya sea para la protección o encubrimiento de conductas indebidas o para ser utilizada como ajuste de cuentas.

En materia del Servicio Profesional de Carrera, que prevea los mecanismos para que se asegure que los perfiles que ocupen los cargos sean los idóneos para el servicio público y que busque un esquema de ingreso, permanencia, ascenso y remuneración con base en el desempeño.

Las ocho líneas de acción expuestas encauzarán la labor del CPC para su propio fortalecimiento institucional, desarrollo de temas relevantes y de proyectos estratégicos, así como la definición de un modelo que propicie una política nacional anticorrupción, siempre con el apoyo de la academia y la sociedad civil, que derive en recomendaciones pertinentes viables, que abonen a la prevención, persuasión y combate a la impunidad ante hechos de corrupción, alineados a la Reforma Constitucional de mayo de 2015.

La presidenta del CPC, Mariclaire Acosta, anunció en agosto pasado el proceso de consulta, integración y presentación de la Política Nacional Anticorrupción (PNA), pieza fundamental del SNA. Destacó la importancia de dicha estrategia, la cual, tiene dos ejes: diezmar la corrupción en el país y regresar la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Para ello planteó una ruta en cuatro etapas: i) instalación del Consejo Consultivo (septiembre y octubre, 2018), ii) realización de foros de consulta regional (noviembre, 2018), iii) presentación de la PNA a la Comisión Ejecutiva (diciembre, 2018), y iv) presentación al Comité Coordinador (2019).

## Conclusión

Es necesario lograr una verdadera vinculación entre la ciudadanía (organizaciones de la sociedad civil y academia) y las instancias que el Estado mexicano tiene para el control y vigilancia de la gestión gubernamental y el uso de los recursos públicos, tanto a escala federal como con los sistemas locales anticorrupción. Este es el verdadero propósito de este Comité: coordinar y sumar los esfuerzos de las instituciones que pueden y deben asumir el combate a la corrupción, y ahí debe hacerse patente la voluntad política que dé marcha a lo que demanda la ciudadanía: “la lucha frontal contra la corrupción”. ☐

# Control interno como medida preventiva contra la corrupción

C.P. GREGORIO ALBERTO LOZANO GARCÍA  
ASOCIADO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DEL VALLE DE TOLUCA  
ALBERT\_LOZANO2004@YAHOO.COM.MX

El control interno es una herramienta importante para el cumplimiento de las metas y objetivos programados, nos ayuda a verificar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa en una organización pública o privada, así como el uso eficiente de los recursos, previene además fraudes, fallas operativas e incumplimiento al marco legal en materia contable, fiscal y administrativa

Está integrado por un conjunto de políticas, lineamientos, métodos, procedimientos, sistemas informáticos, programas, actividades y demás acciones que debe desarrollar el personal de la organización, bajo el auspicio y supervisión de la dirección, a fin de prevenir y controlar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos o que dañen el patrimonio de la entidad. Este control debe estar basado en la estructura que considere los siguientes elementos, conocidos como componentes:

1. Ambiente de control.
2. Administración de riesgos.
3. Actividades de control gerencial.
4. Información y comunicación.
5. Supervisión.

De estos componentes, la Auditoría Superior de la Federación, en su Marco Integrado de Control Interno, señala que la administración de riesgos comprende, al igual que los demás componentes, una serie de principios, y es, específicamente, en el principio 8 donde se aborda el riesgo de corrupción. Al respecto, se afirma lo siguiente:

La Administración, con el apoyo, en su caso, de las unidades especializadas (por ejemplo, Comité de Ética, Comité de Riesgos, Comité de Cumplimiento, etc.), debe considerar la probabilidad de ocurrencia de actos corruptos, fraudes, abuso, desperdicio y otras irregularidades que atentan contra la apropiada salvaguarda de los bienes y recursos públicos al identificar, analizar y responder a los riesgos. La corrupción, por lo general, implica la obtención ilícita por parte de un servidor público de algo de valor, a cambio de la realización de una acción ilícita o contraria a la integridad.



“  
EL CONTROL INTERNO  
AYUDA PREVENIR Y  
CONTROLA RIESGOS QUE  
PUEDEN AFECTAR EL  
CUMPLIMIENTO DE LOS  
OBJETIVOS O QUE DAÑEN  
EL PATRIMONIO DE UNA  
ENTIDAD”

En el ámbito gubernamental, las políticas públicas han sido definidas como la intervención del Estado para atender, corregir o modificar una situación social que ha sido identificada como un problema público. Es decir, una política pública comprende el proceso de acciones y toma de decisiones encaminadas a regular la actuación eficaz y eficiente de los gobiernos para atender la compleja y diversa problemática social, bajo los principios de economía, transparencia y honradez.

Una de las estrategias que instrumentó el gobierno federal para el combate a la corrupción es la creación e implementación del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), mecanismo que coordina a representantes ciudadanos y a distintas autoridades de los tres órdenes de gobierno cuya responsabilidad principal es la de prevenir, detectar, investigar y sancionar, actos, acciones, conductas y hechos vinculados directa o indirectamente con la corrupción. Para ello, tuvo que reformarse la Constitución Federal y promulgarse siete leyes secundarias que dan origen y soporte legal al SNA; de estas leyes, cuatro son nuevas y tres se actualizaron. Lo destacable es que se incorpora un comité de participación ciudadana y es, precisamente, un ciudadano quien encabeza al SNA; adicionalmente, se clasifican

en faltas graves y no graves las cometidas por los servidores públicos y, por primera vez, incorpora a los particulares cuyas faltas siempre serán graves.

Las políticas gubernamentales constituyen una guía que proporciona sentido, orden y rumbo al Estado, son mecanismos que coadyuvan a la toma de decisiones. Su importancia es doble, ya que:

1. Contribuyen a crear el marco en el cual se refrenda el compromiso de la organización hacia parámetros éticos y el actuar responsable de sus integrantes.
2. Permiten la planeación estratégica del uso de los recursos públicos y el análisis detallado de los mejores caminos que han de seguirse para el logro de las metas institucionales.

La pérdida de confianza ciudadana en las instituciones públicas es uno de los factores primordiales, por los que se debe promover la formulación de políticas públicas que –como parte de una estrategia de rendición de cuentas– fomenten el orden, la integridad y el desempeño ético de los servidores públicos.

Para revertir esa desconfianza la prevención, disuasión y combate a la corrupción es, hoy en día, un mandato constitucional de primer orden que debe



## PARA TRANSITAR DE UN ESTADO DE CORRUPCIÓN A UN ESTADO DE ANTICORRUPCIÓN E INTEGRIDAD SE REQUIEREN ACCIONES CONJUNTAS ENTRE CIUDADANÍA Y GOBIERNO”

ser abordado con decisión por las instituciones públicas mexicanas de los poderes del Estado (en los tres órdenes de gobierno y en los organismos públicos autónomos), con la participación y vigilancia activa de la sociedad.

Por ello, México participa en tres importantes convenciones internacionales en el combate a la corrupción:

1. La Convención para combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).
2. La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
3. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).

Uno de los aspectos de importancia abordados en la convención dictada por la OCDE fue:

[...]

Prevenir la realización de actos de cohecho en transacciones comerciales internacionales de los países signatarios y promueve el establecimiento e imposición de sanciones a servidores públicos, personas, empresas y profesionistas que encubran o participen en un acto de esta naturaleza a través de ella, se define el delito, la base jurisdiccional, las disposiciones secundarias y la organización de la cooperación mutua entre los estados miembros en asuntos de apoyo y extradición.

En 2006, el entonces presidente, Felipe Calderón presentó el proyecto “Visión México 2030”, el cual fue un documento elaborado por diferentes actores sociales en el que se establecieron líneas de acción

y objetivos concretos a largo plazo para que México alcanzara un Desarrollo Humano Sustentable.

En el Plan Nacional de Desarrollo presentado por el presidente Enrique Peña Nieto, se contempla, en su Objetivo 1.4 garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente; para lograr esto, la estrategia 1.4.3 consiste en “Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana”.

Regresando a nuestro punto de partida y tema del presente artículo, es necesario e indispensable considerar el control interno como uno de los aspectos fundamentales para el combate a la corrupción, lo cual implica que las organizaciones lleven a cabo un diagnóstico puntual del estado en que se encuentra su sistema de control interno, por medio de auditorías y revisiones, de tal manera que permitan detectar aquellos procesos, espacios, trámites y obras públicas, que generan puntos de riesgo, los cuales no solo impiden el cumplimiento de las metas y los objetivos, sino que provocan daño y perjuicio a la hacienda pública, así como al patrimonio de ciudadanos e instituciones.

Podemos concluir que para transitar de un estado de corrupción a un estado de anticorrupción y de integridad se requieren acciones conjuntas entre ciudadanía y gobierno, de igual forma implementar:

- Sistemas de control interno de probada eficacia y eficiencia en organizaciones e instituciones.
- Marco normativo acorde a las necesidades, coordinación y no contradicción entre los niveles de gobierno y sus poderes, mejora regulatoria.
- Mecanismos de acción inmediata que detecten y controlen riesgos de corrupción en las entidades gubernamentales.
- Capacitación permanente a servidores públicos respecto de conductas y valores éticos en la prestación del servicio público.
- Cultura de la no participación de actores sociales en hechos constitutivos de corrupción, romper con el ciclo corrupto-corruptor. ☞

### Referencias

[http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/UEC/prods/EL%20CONTROL%20INTERNO%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/UEC/prods/EL%20CONTROL%20INTERNO%20DE%20LA%20ADMINISTRACION%20PUBLICA.pdf)

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/7382/9318>

[https://ethos.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/VersionFinal\\_Manual\\_SNA\\_ResponsabilidadesAdministrativasPenales\\_Ethos-1.pdf](https://ethos.org.mx/wp-content/uploads/2017/11/VersionFinal_Manual_SNA_ResponsabilidadesAdministrativasPenales_Ethos-1.pdf)

Auditoría Superior de la Federación (2014). “Marco Integrado de Control Interno”.

# Práctica Fiscal

LABORAL Y LEGAL-EMPRESARIAL

REVISTA IMPRESA

+ REVISTA DIGITAL

+ PORTAL  
ESPECIALIZADO



Suscripción anual  
**\$3,499.00**  
(Incluye IVA)

Todo lo que necesitas para estar informado.

## PRACTICA FISCAL GOLD



COMUNICATE CON NOSOTROS:  
CDMX, área metropolitana e interior de la república: 5265.1424 y 8000.9550  
o con tu distribuidor autorizado.

Whatsapp: 55.8000.9511

Precios sujetos a cambio sin previo aviso. Compatible con PC, Macintosh y tabletas. Las imágenes son únicamente ilustrativas.

The background of the top half of the page features a dark grey gradient. On the left, several interlocking gears of various sizes are shown in shades of light blue and white. On the right, a bright yellow sun is partially visible, and a hand is shown in the foreground, with fingers pointing towards the gears. The overall theme is mechanical and industrial, symbolizing regulation and progress.

# Mejora regulatoria

## Tendencia anticorrupción

En México, desde 1989 con la creación de la Unidad de Desregularización y hasta el 18 de mayo de 2018 con la publicación de la Ley General de Mejora Regulatoria, se han venido desarrollando esfuerzos importantes para la desregularización o mejora regulatoria, y simplificación del marco regulatorio que aplica a la apertura y operación de empresas y trámites de particulares, esto como respuesta a la percepción de que la regulación que se aplica en México resulta excesiva y compleja y, por lo tanto, demasiado costosa. Todo con el objetivo de reducir los costos de cumplimiento derivados del exceso de trámites y requisitos, pero también de las prácticas de corrupción originadas por la discrecionalidad de la autoridad en la resolución de trámites

Con la reducción de costos de cumplimiento, se abren las puertas para la reactivación de la inversión y el empleo, desincentivar la economía informal y, por ende, mejorar la recaudación.

Sin embargo, algunas estructuras complejas de gobierno, las más de 150 mil regulaciones vigentes en el país, la falta de coordinación entre los distintos poderes y órdenes de gobierno, los vacíos legales en cuanto a la aplicación de la política de mejora regulatoria y la confusión e incertidumbre generada por avances desiguales entre las entidades federativas y municipios en la implementación de instituciones, políticas y herramientas, podrían estar frustrando las reformas realizadas en el nivel federal. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomienda buscar una mayor coordinación con los estados y ayudarlos a desarrollar la capacidad técnica y administrativa que les permita crear regulaciones de calidad.<sup>1</sup>

Mientras sigan existiendo procesos engorrosos, trámites mal definidos y ciudadanos poco interesados en informarse, seguiremos quejándonos y cayendo en ciertos actos con los que no estamos conformes.

Durante mucho tiempo nos hemos quejado de lo tardado, difícil, laborioso y molesto que es ir a realizar



L.C. LINDSAY OLIVIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
SECRETARIA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS  
DEL VALLE DE TOLUCA  
LINDSAY.MTZ.SCHZ@HOTMAIL.COM

un trámite en las oficinas de gobierno, pues para que salga pronto hay que dar “una mochada”; actos con los cuales no estamos conformes, desafortunadamente, al mismo tiempo, hemos sido partícipes de estos, ya sea colaborando, proponiendo o cediendo a algún acto de corrupción, todo con la finalidad de “agilizar” algún trámite.

Por ejemplo, ¿cuántas veces hemos sido protagonistas de algún caso similar a los descritos a continuación?:

1. “Con mucho trabajo y esfuerzo invertí en mi mercancía para abrir mi negocio, como para todavía tener que pagar para que un gestor me ayude a evitar las filas y así obtener la licencia de funcionamiento de mi local, porque solo a los conocidos les ayudan”.
2. “Disculpe por interrumpir ‘tan importante asunto’ (la torta del desayuno), ¿podría usted informarme qué necesito para tramitar mi cambio de uso de suelo?”.
3. “Ir a perder el tiempo, formarme más de una hora para que al final me digan que el acta de nacimiento de mi bisabuelo, al estar en cursivas, no es válida y tengo que solicitar una certificada para comprobar que realmente mi apellido es ‘González’, ¡no por favor! ¡Un trámite más!”.

4. “¿Creen que tengo su tiempo? ¿Me puede avisar a qué hora termina su desayuno y me puede atender?”.
5. “Joven, realmente mi trámite es urgente, dígame, ¿de cuánto estamos hablando?”.

Estas solo son algunas de las muchas frases que hemos escuchado y que describen los actos a los que nos oponemos o con los cuales quizá nos identificamos; sin embargo, pocos son los empresarios, ciudadanos e incluso profesionistas que conocen o han investigado sobre el qué y el cómo de las acciones que los tres órdenes de gobierno han implementado como parte de un proceso de mejora regulatoria. Si efectivamente la corrupción representa una amenaza para la gobernanza, las prácticas de mejoras regulatorias en nuestro país han ido avanzando en el uso y conciencia de su importancia. Estas mejoras han empezado, paulatinamente, a demostrar efectos positivos en las eficiencias operativas del aparato gubernamental y en la implementación de los procesos democráticos específicos y estandarizados.

Otras de las muchas razones que proporcionan profunda relevancia a la mejora regulatoria, y con ello a las diversas medidas de simplificación administrativa, como elementos esenciales para prevención y el enfrentamiento contra la corrupción, es un estudio realizado por el Banco Mundial, titulado *Doing Business in 2004: Understanding Regulation*, el cual describe un alto índice de empresas en países en vías de desarrollo que optan por trabajar en la economía informal porque no desean involucrarse con los complejos trámites del sector público, pues una de las principales razones radica en los costos por el cumplimiento de las regulaciones y los obstáculos burocráticos. Así que la verdadera relevancia de la mejora regulatoria radica en que esta práctica real de elegir la informalidad no tenga que ver con un entorno legal y regulador repleto de requisitos complejos, decisiones arbitrarias y demandas frecuentes de sobornos, pues las empresas deben contar con alicientes que las apoyen a entrar en el sector formal y las empresas del sector formal no se vean inducidas a “desformalizar” sus operaciones por causas de corrupción en los trámites y servicios.

En este sentido, la informalidad se convierte en otro elemento que no colabora a mejorar la competitividad de las empresas de un país ni de manera directa, ni en forma indirecta. Por eso, sin duda, es tiempo de reconocer que la mejora regulatoria es una tendencia anticorrupción; es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos

disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Busca hacer eficiente la manera en que el gobierno norma las actividades del sector privado y de la sociedad en su conjunto, asegura que la regulación promueva el buen funcionamiento de los mercados, incremente la competitividad de la economía, genere empleos, mejore la distribución del ingreso y eleve el nivel de bienestar de la población; cumplimentando con ello la premisa “Mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles”.

El Propósito de la Mejora Regulatoria consiste en cuatro vertientes principales: a) desregular, b) simplificar, c) regular vacíos y d) administrar/prevenir riesgos. Justo en este último punto, la corrupción es un riesgo inminente que, por medio de las normas claras, trámites y servicios simplificados se busca prevenir, y añadiría contar con servidores públicos capacitados técnica, profesionalmente y con perfiles de atención ciudadana, así como estándares de calidad y confianza.

El convenio de colaboración que firmó la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), menciona que la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad, la eficiencia y la competitividad a favor del crecimiento, bienestar general y desarrollo humano de la sociedad en su conjunto, son propósitos inminentes de la mejora regulatoria.

Hoy en día, los esfuerzos para el progreso de la regulación se enfocan en el avance de nuevas tecnologías e instrumentos. La pregunta constante entre la ciudadanía no debe ser si el gobierno es bueno o malo, sino identificar mejores herramientas de regulación así como brindar más oportunidades a sus ciudadanos; centrar su atención en algo más que en las condiciones macroeconómicas, prestar atención a la calidad de las leyes, trámites, servicios y a la organización de las instituciones que conforman a diario la actividad económica, pensando con esto tener una repercusión directa en la competitividad empresarial, tanto en un mercado local como internacional, logrando con ello gobiernos comprometidos con el bienestar económico de México.

El éxito de la aplicación de la mejora regulatoria se asienta en un hecho real cuando el empresario decide seguir adelante con una idea de negocio, abandonarla o ponerla en práctica en otro sitio, y eso solo

dependerá en gran medida de lo sencillo que sea cumplir con los requisitos necesarios para constituir una empresa o, por ejemplo, para conseguir permisos de construcción, así como de la eficiencia de los mecanismos existentes para resolver disputas comerciales.

México hoy goza de reconocimiento internacional por la implementación de instrumentos que garantizan la calidad de la regulación a escala federal. Sin embargo, aún existen importantes retos y oportunidades en las entidades federativas y municipios.

El verdadero reto está en reconocer el cambio en la concepción e importancia de la regulación, como elemento relevante para elevar la competitividad y para luchar contra la corrupción, también en el cambio de la palabra desregulación al de mejora regulatoria, y al de “Regulación Inteligente” como ya lo llamaban autores como Cunningham y Grabosky desde 1998. Esta “Regulación Inteligente” se describe de manera acertada en la siguiente frase: “Algo que a veces no entendemos es el efecto a largo plazo de la corrupción. A corto plazo, las empresas pueden pensar que algún tipo de corrupción puede ayudarles a tener más rapidez y flexibilidad en el mercado. Sin embargo, a largo plazo, esta conducta supondrá a los empresarios corruptos una cantidad similar a la que pudieron ahorrar, debido a sus repercusiones negativas, como son una mala infraestructura” (Lilia Carasciuc, Transparencia Internacional, Moldavia).

La tendencia anticorrupción que promueve la mejora regulatoria va más allá de solo “regular”, impulsa que el usuario, ya sea empresa o particular, esté informado antes de suponer lo complicado que puede ser un trámite o servicio, ya que desde hace algunos años los trámites para la apertura de empresas en actividades de bajo riesgo (ambiental, de salud y civil) han sido reducidos considerablemente, mediante el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) y el Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE), así como por la introducción de formas de regulación y control más eficientes. Esto permite constatar que no necesitamos pagar para que un gestor nos ayude, sino que un trámite puede ser ágil, fácil y adicional sin costo, pues desde este punto inicia el combate contra la corrupción. ☞

1 OCDE (2000). *Reforma regulatoria en México. Volumen II, Reportes temáticos*. París: OCDE, p. 58.

#### Referencias

OCDE (2000a). *Reforma regulatoria en México. Volumen I, Reportes temáticos*. París: OCDE.

McLiesh, Caralee y Djankov, Simeon (2004). *Doing Business in 2004: Understanding Regulation*. Washington, DC: Banco Mundial.

Del Castillo, A. y Ampudia, R. E. (2005). *Diagnóstico sobre el impacto del fraude y la corrupción en las PYMES*.

Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (s. a.). “Estudio de Mejora Regulatoria y Política Anticorrupción”.



**13.º FORO EN EL EXTRANJERO DE  
ASPECTOS FISCALES  
EN OPERACIONES  
INTERNACIONALES**

**21 y 22 de febrero de 2019**

Preventa hasta el viernes  
14 de diciembre del 2018

**\$ 955 USD\***

\* más IVA

Informes e inscripciones  
(55) 1105 1960  
cursos@colegiocpmexico.org.mx

**CONRAD MIAMI**  
1395 Brickell Avenue, Miami, Florida

# Mecanismos de coordinación entre las autoridades del Sistema Nacional Anticorrupción

C.P.C. MARÍA DE LAS MERCEDES CID DEL PRADO SÁNCHEZ  
 PRESIDENTA DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA  
 CACSC1@HOTMAIL.COM



Es importante destacar que en cuestión de reformas, nuestro país, durante los últimos años, ha tenido importantes avances en el sector público; uno de estos es el del 27 de mayo de 2015, cuando fue publicado el decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que instituye el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)

Esta modificación, por la naturaleza del sistema, implicó la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA).

La LGSNA dispone en el artículo 7 que el SNA, se integra por:

- Los integrantes del Comité Coordinador.
- El Comité de Participación Ciudadana.
- El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización.
- Los sistemas locales, que concurrirán mediante sus representantes.

Además, en el Capítulo IV de la LGSNA se menciona que la Secretaría Ejecutiva del SNA será un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, el cual tendrá su sede en la Ciudad de México. Contará con una estructura operativa para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines.

Para los efectos de este artículo, se abordarán las funciones del Comité Coordinador, encargado de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del SNA que, en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la LGSNA, tiene entre otras atribuciones, las siguientes fracciones:

[...]

III. La aprobación, diseño y promoción de la política nacional anticorrupción, así como su evaluación periódica, ajuste y modificación.

IV. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere el párrafo anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la Secretaría Ejecutiva.

V. Conocer el resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y, con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales.

VI. Requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política nacional y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.

VII. La determinación e instrumentación de los mecanismos, bases y principios para la coordinación con las autoridades de fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan.

VIII. La emisión de un informe anual que contenga los avances y resultados del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de políticas y programas en la materia. Dicho informe será el resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y será aprobado por la mayoría de los integrantes del Comité Coordinador, los cuales podrán realizar votos particulares, concurrentes o disidentes, sobre el mismo y deberán ser incluidos dentro del informe anual.

IX. Con el objeto de garantizar la adopción de medidas dirigidas al fortalecimiento institucional para la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para mejorar el desempeño del control interno, el Comité Coordinador emitirá recomendaciones públicas no vinculantes ante las autoridades respectivas y les dará seguimiento.

X. El establecimiento de mecanismos de coordinación con los Sistemas Locales anticorrupción.

[...]

XII. Establecer una Plataforma Digital que integre y conecte los diversos sistemas electrónicos que posean datos e información necesaria para que el Comité Coordinador pueda establecer políticas integrales, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas y que las autoridades competentes tengan acceso.

[...]

XV. Promover el establecimiento de lineamientos y convenios de cooperación entre las autoridades financieras y fiscales para facilitar a los órganos internos de control y entidades de fiscalización la consulta expedita y oportuna a la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.

[...]

XVII. Participar, conforme a las leyes en la materia, en los mecanismos de cooperación internacional para el combate a la corrupción.

**Las atribuciones conferidas al Comité Coordinador del SNA, lo sitúan como el centro y eje de la política anticorrupción en México, con la representación ciudadana, mediante el Comité de Participación Ciudadana, el cual preside a este órgano.**

En diversos foros, expertos en la materia anticorrupción y otros no tan expertos, han expresado su escepticismo, en el mejor de los casos y, en otros, una crítica severa a los órganos del

SNA. Estas críticas dirigidas, entre otros, al Comité Coordinador, señalan que cuando varios actores intervienen en la solución de un problema, este no se resuelve y que cuando se tiene la intención de evitar la solución de un problema, se crea un comité, comisión o grupo de trabajo similar para aparentar una solución, que al final no dará resultados.

Las críticas también han sido en el sentido de que sus determinaciones carecen de coercitividad y de efectos vinculatorios, lo que provocará inacción y falta de compromiso de los diversos entes a los que estarán dirigidas.

Al respecto, difiero de esas opiniones; por el contrario, afirmo que es muy positiva la creación del Comité Coordinador, con las atribuciones que se han señalado y la integración de diversos actores que están encargados del combate a la corrupción. Además, son de destacar las atribuciones que tiene conferidas en relación con la política anticorrupción, la plataforma digital nacional, la definición de los códigos de ética, la determinación de los formatos de la declaración patrimonial pública, la coordinación con los sistemas locales y, sobre todo, la colaboración y cooperación que genera el trabajo en equipo.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha establecido en su “Estudio de Integridad”, que el SNA y el paquete de reformas complementarias significan un gran avance en el planteamiento sobre políticas de combate a la corrupción en el país; las recomendaciones son las siguientes:

- Se debe atender la fragmentación de políticas y el desarrollo sobre un enfoque de integridad, más completo y coherente, previniendo los obstáculos en su implementación, en busca de una mejora continua en la coordinación entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno.
- Instar el fortalecimiento de mecanismos coercitivos que investiguen y ayuden a encontrar la verdad material y que, además, sancione e infraccione; por otra parte, se debe trabajar en la integridad de los servidores públicos y las empresas.
- Asimismo, se debe reforzar la supervisión mediante una mayor transparencia, atribuciones de auditoría ampliadas y una comprometida y responsable participación de la sociedad civil. Es fundamental un sistema de integridad pública eficaz, integral y coherente para realzar la integridad, así como prevenir y frenar la corrupción.
- Las buenas prácticas indican la importancia de precisar responsabilidades institucionales en el sector público al establecer



LAS ATRIBUCIONES DEL  
COMITÉ COORDINADOR  
DEL SNA, LO SITÚAN COMO  
EL EJE DE LA POLÍTICA  
ANTICORRUPCIÓN EN MÉXICO,  
CON REPRESENTACIÓN  
CIUDADANA, MEDIANTE EL  
COMITÉ DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA”

prioridades claras, asegurar mandatos y capacidades adecuadas para cumplir con las responsabilidades asignadas y promover mecanismos de cooperación y coordinación a escala central (entre las distintas secretarías), así como entre los niveles de gobierno federal y estatal.

- El SNA intenta abordar los desafíos antes mencionados reuniendo a los actores clave, con el fin de alinear mejor las políticas y cooperar para una implementación más efectiva.

La importancia de que exista un comité coordinador se deriva de la idea de un trabajo en equipo, trabajo colaborativo, conocimientos compartidos, la innovación y la experiencia previa, pilares necesarios para cualquier tipo de organización moderna, que busque maximizar la solución de problemas complejos.

Es claro que el combate a la corrupción no es solo la sanción de faltas administrativas, sino que debe incorporar diversas fórmulas, como son la inteligencia institucional, el intercambio de mejores prácticas, detectar áreas de oportunidad, discutir problemas, desarrollar capacidades y definir una política anticorrupción integral y firme, con la participación de la sociedad civil.

Al respecto, Mauricio Merino indica que la corrupción debe ser entendida como un sistema de captura, por lo que es preciso que se propongan acciones de combate que modifiquen comportamientos y estructuras, que instaure medios de sanción, de

transparencia y de mayor relevancia; la de estimulación al ciudadano para que esté pendiente de cada uno de los momentos de la gestión gubernamental.<sup>1</sup>

Para todo eso, se requiere primero comprender que el problema que se intenta atender es mucho más complejo de lo que pretenden las visiones individualista y burocrática. El diseño institucional de los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción se dirige a superar esas barreras conceptuales, asumiendo el problema de la corrupción desde sus orígenes. De ahí que la coordinación y el trabajo vinculado sean los retos más importantes de esos dos esquemas institucionales. Y de ahí, también, la enorme dificultad para vencer resistencias y llevarlos a cabo de manera exitosa.<sup>2</sup>

En el mismo orden de ideas, Miguel Ángel Gutiérrez señala que el combate a la corrupción en México requiere de una estrategia sistemática multimodal que, en aras de su perfeccionamiento, debe adoptar medidas concretas.<sup>3</sup>

El Comité Coordinador es el eje rector del SNA, sus facultades y funciones van encaminadas a enfrentar el mal de la corrupción. Su instalación, fue el primer paso que sentó las bases para una efectiva coordinación entre los diversos actores que, como objetivo primordial, buscan derribar la corrupción en nuestro país.

La corrupción no es más que el mal uso de las posiciones de poder para beneficio privado, problema que se extiende a nuestras instituciones públicas, deteriorando nuestro Estado de Derecho. En México, la corrupción es un problema estructural, cada vez más complejo y sofisticado que corre por redes de ocultamiento y de complicidad, que se alimenta de una agravante impunidad.

## Conclusión

Por todo lo anterior, es necesario darle prioridad a la acción coordinada sobre los casos de corrupción ya detectados y sujetos a investigación, con el fin de asegurar que cada autoridad desarrolle la función que le corresponde para que pronto tengamos resultados que desemboquen en sanciones que inhiban futuros hechos de corrupción. 

1. Merino, M. (2018). Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. México: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
2. *Ibidem*.
3. Gutiérrez Salazar, M. A. (2017). “Tres líneas de análisis sobre el combate a la corrupción en México”. En Salazar, P.; Ibarra Palafox, F. y Flores, I. B. (coords.). *¿Cómo combatir la corrupción?* México: Universidad Nacional Autónoma de México/Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 53-61.

### Bibliografía

OCDE (2017). *Estudio de la OCDE Sobre Integridad en México 2017. Aspectos claves*. París: OCDE.

# REVISTA CONSULTORÍA

Suplemento Especial las mejores Consultoras en  
Tecnología de la Información

- REDES
- DESARROLLO DE SOFTWARE
- SEGURIDAD CIBERNÉTICA
- CENTRO Y ADMINISTRACIÓN DE DATOS
- OUTSOURCING TECNOLÓGICO
- Y MUCHOS TEMAS MÁS



De venta en tiendas Sanborn's a nivel Nacional

## CONTACTO



5602.4575  
5554.5158



iherrerias@revistaconsultoria.com.mx



CONSULTORÍA



@Rev\_Consultoria

**ABRIL 2019**



POR C.P.C. LEOPOLDO ANTONIO NÚÑEZ  
GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO DEL IMCP  
2017-2018

FOTOGRAFÍAS ANDREA F. AGUIRRE QUIROZ

# Fernando Valente Baz Ferreira

---

Auditor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

---

Contador Público egresado de la Facultad de Contaduría de la Universidad Autónoma del Estado de México. Se desempeñó en el despacho internacional Freyssinier Morín, donde trabajó cerca de 25 años. Desde hace nueve años labora en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

¿Cómo llega a ser Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México?

Empecé como auditor hace más de 30 años y sigo como auditor, ahora en el servicio público, después de haber incursionado en el ámbito privado, donde audité empresas de varios tamaños. En un despacho grande se tiene la posibilidad de revisar empresas medianas, pequeñas, trasnacionales, empresas que cotizan en bolsa o que no cotizan en bolsa, así como instituciones del ámbito público federal y estatal. Posteriormente, entré al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), por medio de una designación por parte de la Legislatura de esta entidad federativa, donde he visto toda esta transformación de rendición de cuentas, de maneras de auditar y reportar a la Legislatura y a los diputados locales.

¿Qué papel juega el Auditor Superior en el proceso de fiscalización?

Un mandato y atribución que tiene el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, viéndolo de manera general, es revisar cualquier recurso público que entra a esta entidad federativa, aun aquellos recursos públicos donados a empresas privadas que tienen fines no lucrativos y que se dedican a la beneficencia social. Estos recursos también son susceptibles de ser revisados, de observar su aplicación, que estén perfectamente comprobados. Y aún más: se ve la eficiencia y la eficacia; es decir, su rendimiento en cuanto a impacto social ya es revisado por nosotros desde hace varios años, lo que hoy se conoce como Auditoría del Desempeño. Entonces, todos los recursos públicos, incluyendo los que se destinan a los órganos autónomos, como la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión de Derechos Humanos, el Instituto Electoral, el Tribunal Electoral, sean fondos federales o recursos directamente generados por el propio estado o fondos estatales que se les dan a los municipios o distintos organismos, deben ser revisados por nosotros. Nuestra responsabilidad y papel en la revisión y rendición de cuentas es permanente durante el ejercicio fiscal. No solo a partir de las cuentas públicas que son entregadas por los entes, sino a partir de que empiezan a ejercer los recursos y se hace un solo reporte que se entrega en el mes de septiembre de cada año, que abarca el ejercicio fiscal completo del ejercicio anterior.

¿Qué es el Sistema Nacional Anticorrupción?

Este tema ha sido muy importante a escala nacional y, por supuesto, aquí en el Estado de México. Entre otras directrices que se tienen, está la coordinación entre las diferentes entidades que rinden cuentas,



## NUESTRA RESPONSABILIDAD Y PAPEL EN LA REVISIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ES PERMANENTE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL”

las que fiscalizamos, las que revisan (contralorías de los propios entes o las del Estado), hablando como entidad federativa, o bien la Secretaría de la Función Pública. Hay una coordinación de todos para ampliar las revisiones, los controles y llevar a cabo una vigilancia más directa, más específica de los recursos públicos.

Ahora bien, atendiendo a tu pregunta, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) nace en el ámbito federal y lo que hicieron en la Legislatura del Estado de México fue replicar prácticamente lo que a escala nacional se estableció. Así se crea el Sistema Estatal Anticorrupción (SEA); también se cambiaron y se modificaron algunas leyes, como la Ley de Responsabilidades a partir de la Ley de Responsabilidades federal, y la Ley de Fiscalización estatal, basada en la Ley de Fiscalización federal. En fin, todas las leyes secundarias se siguen adaptando al Sistema Nacional Anticorrupción y cada uno de los entes responsables que estamos inmersos en el SNA, tenemos un papel. Por ejemplo, el OSFEM forma parte de un comité que está en interacción con el Sistema Estatal Anticorrupción y, a su vez, también encabeza el Sistema Estatal de Fiscalización; además, hay un Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), del cual hoy formamos parte. Entonces se han ido creando programas para seguir las directrices e ir mejorando todo el tiempo la fiscalización, las normas que nos van rigiendo. De igual forma, a escala municipal hay un mandato que estipula la creación de los Sistemas Municipales Anticorrupción, así quedó establecido en la ley. Sin embargo, recientemente nos llegó un exhorto en el que el SNA y el SNF no están de acuerdo con que se creen sistemas municipales, pues se tiene el concepto que desde el SNF es suficiente para que se coordinen, tanto municipios como estados, para la fiscalización y vigilancia, pero mientras la ley esté vigente se tendrá que dar cumplimiento a la ley estatal.

### ¿Cómo está funcionando el Sistema Anticorrupción?

A escala nacional se han tenido varias reuniones en las que se han establecido directrices y sí se han dejado de duplicar revisiones, ya que en el pasado había duplicidades, en las que un ente era revisado por un mismo fondo, tanto por la Auditoría Superior de la Federación, el ente fiscalizador estatal, la Contraloría del Estado y, en algunos casos, la Secretaría de la Función Pública; en fin, había cuatro o cinco revisiones. Eso es parte de lo que ya no se está practicando. Hoy en día, hay una coordinación desde la planeación de las auditorías, en la que nos reunimos quienes somos los que fiscalizamos, entonces empatamos los programas, eficientamos los esfuerzos y evitamos revisiones a un mismo fondo, logrando ampliar las revisiones. Eso ya está dando resultados.

Otra situación importante es la capacitación, ya hay coordinación a escala nacional de los temas a programar; asistimos quienes así lo van requiriendo sobre ciertos temas, como asuntos jurídicos, de normatividad, de control, de cómo se debe informar, etcétera. Se va avanzando, esto tiene poco más de un año, no es una cuestión rápida. Aquí, en el Estado de México, ya se tuvieron reuniones con los contralores municipales, con la Secretaría de la Contraloría del Estado, con el Contralor del Poder Legislativo, en las que se están coordinando conceptos, tiempos; empatando programas, intercambiando experiencias; con el Tribunal de Justicia Administrativa, porque para ellos también es un concepto nuevo y, desde luego, con el Comité de Participación Ciudadana, el cual, en el Estado de México y a escala nacional, ya está conformado, y hay una comunicación con ellos sobre todo porque ahí reciben directamente, de la voz ciudadana, algunas quejas y denuncias, las cuales son transferidas de inmediato a los entes que

son responsables, dependiendo del tipo de denuncia que se dé. Entonces, la coordinación se va dando, es algo que va caminando y seguirá creciendo aquí y a escala nacional.

### ¿Qué hace falta para que funcione y dé los resultados esperados?

Por ejemplo, en el Estado de México desde que se cambiaron las leyes de Fiscalización y de Responsabilidades, todas aquellas revisiones de julio del año 2017 en adelante, la manera en que se están fincando las responsabilidades, ya es diferente, ya se está trabajando sobre los lineamientos del Sistema Anticorrupción. Esto se vio reflejado a partir del informe presentado por nosotros en septiembre de 2018 y entonces vienen los procesos de solventación y de responsabilidad directamente ante el Tribunal de Justicia Administrativa, es decir, que está vigente y se está aplicando. Nosotros, en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, también cambiamos la estructura, tuvimos que crear un área especial encargada de la investigación, que es un concepto nuevo para efectos legales, no así la investigación, como se tiene conocida en el ámbito de auditoría internacional, sino que es un ámbito de investigación con responsabilidad de tipo resarcitorio u otros tipos de responsabilidad. Ya es un hecho, se está trabajando en eso, constantemente estamos actualizándonos, capacitando al personal, a los entes estatales, a los municipios. En el Estado de México son cerca de 500 entes que son susceptibles de ser fiscalizados y mediante un programa de capacitación, en coordinación con el Instituto Hacendario del Estado y con el Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, vamos formando y actualizando a todos los servidores públicos y a los Contadores que están en el ámbito privado,



pero que tienen que ver con algunas revisiones que hacen al sector público. Sabemos también que el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por medio de sus diferentes Colegios, está actualizando y capacitando a los Contadores que requieren ese conocimiento.

¿Cómo se involucran los particulares ahora con los cambios que contempla la Ley de Responsabilidades de los Funcionarios Públicos?

A partir de todas las modificaciones, no es solo responsable el servidor público de que se haga mal uso de los recursos o de la manera que se lleven a cabo las contrataciones, pagos, etcétera; cuando hay indicios y pruebas de que un particular está involucrado, también hay responsabilidad sobre el particular que ha participado en malos manejos. Otra modificación importante es que antes de la reforma la responsabilidad administrativa de tipo sancionatorio o disciplinario era por un año; hoy en día, la prescripción se amplía a tres años en cuestiones disciplinarias. En cuestiones monetarias, económicas resarcitorias era de tres o cinco años, dependiendo de la ley que se le aplicara; a partir de todas las modificaciones la prescripción se incrementa a siete años. Entonces, esto da un margen de maniobra para quienes fiscalizamos, para quienes promovemos las responsabilidades, porque en algunas ocasiones, cuando se quería hacer una promoción de tipo resarcitorio o de tipo disciplinario, ya había prescrito en algunos casos y con las modificaciones se ha extendido la prescripción. Esto ofrece la oportunidad de hacer las cosas con más documentación y con más sustento.

¿Qué opina de la percepción que tiene la población sobre la confianza en el Sistema Nacional Anticorrupción?

Nosotros, cuando estamos asistiendo a foros con funcionarios públicos, con ejecutivos de finanzas, con el Colegio de Contadores Públicos del Valle de Toluca, con cámaras empresariales, siempre expresamos que cualquier situación que vean o si tienen conocimiento de un mal manejo o mala dirección en la aplicación de recursos o cuestiones que no van con lo que está establecido en la normatividad, sea denunciado. Una de las ventajas del SNA y SEA es que se puede denunciar ante cualquier integrante y como todos estamos coordinados e interconectados se va dirigiendo a quien es responsable sobre los distintos tipos de denuncias. Entonces, los resultados no son algo que se vaya a ver de un día para otro, ya que después de dichas denuncias se debe investigar para ver si proceden o no. Algunas son

reales y otras no tienen sustento. La ventaja es que si llega alguna denuncia, por ejemplo, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y no nos corresponde, por medio de este sistema estatal anticorrupción, la turnamos ante la autoridad que corresponda y sí hay un seguimiento interesante. Así están enterados los miembros del Comité de Participación Ciudadana, lo cual es muy bueno, porque son directamente ciudadanos quienes conforman ese comité y están informados de todo lo que sucede en el Sistema Estatal Anticorrupción, así como en el Sistema Nacional Anticorrupción.

¿Qué sugeriría a la Contaduría Pública sobre este tema?

El Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, así como la Coordinación de Fiscalización Nacional y Estatal, son temas que no solo son para la población de Contadores, también se incluye a todo tipo de profesionales: abogados, arquitectos, ingenieros, economistas, administradores públicos, etcétera. No terminaría de enlistar todas las profesiones que involucra, inclusive médicos o psicólogos, porque también hacemos revisiones a hospitales, centros de salud o al DIF estatal o a los DIF municipales. Bueno, se trata de un equipo multidisciplinario. Entonces, todos tenemos que involucrarnos en este trabajo e intercambiar conocimientos técnicos, de ahí mi recomendación de que todo el tiempo, como siempre lo ha hecho la profesión contable, es necesario actualizarse y no esperar a que nos inviten a hacerlo. Mi sugerencia es que hay que buscar la capacitación relacionada con todos estos temas y actualizarnos constantemente porque además es algo muy dinámico que va cambiando, que va ajustándose y que todas las profesiones estemos enteradas de qué está sucediendo y dónde nos toca participar en los temas de anticorrupción, rendición de cuentas y transparencia.

Finalmente, ¿qué mensaje le envía a la comunidad contable del país?

Agradezco a *Contaduría Pública* la oportunidad para compartir experiencias, ya que esto tendrá un eco interesante y quedo a sus órdenes para cualquier información o capacitación que necesiten, por supuesto, en los ámbitos estatal o federal, estamos con toda la disposición de hacerlo. Además, se necesitan foros para seguir multiplicando el conocimiento y analizar los diferentes temas que nos invitan a exponer, lo cual ayuda a clarificar las dudas. Como todo en la vida, nunca se acaba de aprender ni de transmitir las experiencias. ☺

# Verdad material

## Principio del procedimiento administrativo



C.P.C. MARCO ANTONIO VÁZQUEZ NAVA  
VICEPRESIDENTE REGIONAL ZONA CENTRO DEL IMCP  
MARKOVAZQUEZ26@GMAIL.COM

El 27 de mayo de 2015 fue publicado el decreto de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). La creación del SNA implicó la modificación de siete leyes, entre ellas la expedición de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), la cual establece diversas figuras innovadoras y novedosas, siendo dos las principales: a) existen faltas graves y no graves tipificadas y b) se determinan autoridades investigadoras, substanciadoras y sancionadoras

La investigación por presunta responsabilidad de faltas administrativas se iniciará de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por parte de autoridades competentes. El Tribunal Administrativo sancionará las faltas graves, previo a la instrucción que realice la autoridad.

- Serán partes en el procedimiento administrativo:
  - La autoridad investigadora.
  - El servidor público señalado como presunto responsable de la falta administrativa grave o no grave.
  - El particular, sea persona física o moral, señalado como presunto responsable en la comisión de faltas de particulares.
  - Los terceros, que son todos aquellos a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento de responsabilidad administrativa, incluido el denunciante.
- En la investigación y sanción de responsabilidades administrativas no serán oponibles las disposiciones dirigidas a proteger la secrecía de la información en materia fiscal o la relacionada con operaciones de depósito, administración, ahorro e inversión de recursos monetarios.

- Se implementan medidas precautorias como la suspensión provisional del servidor público; el embargo precautorio.
- Se amplían los casos de prescripción de tres y siete años para no graves y graves, respectivamente.
- Se establece la figura de caducidad por inactividad mayor a seis meses.
- Se contemplan las audiencias iniciales, las cuales serán públicas e intervendrá un secretario.

En tales condiciones, de acuerdo con la LGRA, existirá una Autoridad Investigadora (AI), que se encargará, en la etapa de investigación y calificación de faltas, de realizar una investigación para contar con elementos que determinen la existencia de alguna falta administrativa; si la falta es grave o no grave, elaborará y presentará ante la autoridad substanciadora el informe de presunta responsabilidad.

En términos del artículo 90 de la LGRA, en la etapa de investigación, la AI deberá observar, los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, *verdad material* y *respeto a los derechos humanos*.

Por otra parte, el artículo 96 de la LGRA menciona que:

[...]

Además de las atribuciones a las que se refiere la presente ley, *durante la investigación las autoridades investigadoras podrán solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas.*

En términos del artículo 111 de la LGRA, en los procedimientos de responsabilidad administrativa, deberán observarse los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad y respeto a los derechos humanos. El principio de verdad material, a pesar de que es aplicable en la etapa de investigación y en el procedimiento administrativo, no se encuentra definido de forma expresa en la ley; sin embargo, es en la doctrina del derecho administrativo donde encontramos con mayor claridad su objeto y alcances.

El principio de verdad material, que es entendido por diversos doctrinarios como un principio jurídico procesal, el cual dispone que la autoridad juzgadora deberá investigar los hechos, independientemente de que las partes procesales hayan propuesto las pruebas. El principio de la verdad material es el conocimiento de la realidad. No es posible que la administración se quede con el mero estudio de las actuaciones, sino que debe buscar los medios por los cuales, al momento del dictado de la decisión, se

“  
LA CREACIÓN DEL SNA  
IMPLICÓ LA MODIFICACIÓN  
DE SIETE LEYES, ENTRE  
ESTAS LA EXPEDICIÓN  
DE LA LEY GENERAL DE  
RESPONSABILIDADES  
ADMINISTRATIVAS”

conozcan todas aquellas cuestiones que permitan el conocimiento exacto o lo más próximo a los hechos. El principio de verdad material se divide en dos:<sup>1</sup>

- Principio de informalismo a favor del administrado:
  - En el procedimiento administrativo, en muchas ocasiones, suele prescindirse de muchas condiciones formales, tanto en los escritos iniciales como en su tramitación.
- Principio de oficialidad:
  - El procedimiento administrativo debe ser impulsado de oficio (impulso de oficio) por la administración pública, puesto que dicho procedimiento no solo debe representar una garantía para los administrados, sino una regla de buena administración de los intereses públicos.

El principio es común en el proceso penal, se impone el mayor de los esfuerzos en la recolección de evidencias para así allegarse de la verdad material. La carga de la prueba recae sobre la administración y si la prueba ya aportada al expediente no satisface al funcionario, le corresponde producir o hacer producir los informes, dictámenes, pericias, etcétera, que a su juicio resulten necesarios para llegar a la verdad material.<sup>2</sup>

La administración pública y sus órganos tienen la obligación y responsabilidad de dirigir el procedimiento administrativo y ordenar que en él se practiquen cuantas diligencias sean necesarias para dictar el acto o resolución final, independientemente que se inicie de oficio, a petición o gestión del interesado.<sup>3</sup> La **verdad material** propone que se descarten aquellos criterios predominantes y que acepten como verdadero algo que no lo es o que nieguen la veracidad de lo que sí lo es.<sup>4</sup> La administración pública, en todos los casos, debe hacerse de la verdad sustancial como

mecanismo para satisfacer el interés público. Se trata de la adecuación entre la idea que se tiene de un objeto y que ese objeto es, en realidad, contrario a la verdad formal que implica la adecuación entre la idea que se tiene de un objeto y lo que este parece ser en la realidad.<sup>5</sup>

Para el logro del principio de verdad material es imprescindible cumplir con el principio de celeridad,<sup>6</sup> no solo se deriva en identificarla con premura, sino que no demore en la tramitación, sin trasgredir el derecho de defensa en el procedimiento, ni impedir que se conozca, a su debido tiempo, la realidad de los hechos; aparte, en esa medida se debe hacer del conocimiento de las partes, justamente notificadas, sobre esta actuación. De este modo, la obtención de la **verdad material** debe ir acompañada de una actuación temporalmente adecuada; es decir, coherente con los plazos que la resolución del caso exige.<sup>7</sup>

### De poco sirve una solución correcta si no es aportada en tiempo oportuno<sup>8</sup>

La **verdad material** es un suceso o conjunto de sucesos de situaciones reales que concretan una imagen de la realidad de los hechos, a diferencia de la verdad formal que proviene de declaraciones de administrados y que sirve de sustento de solicitudes o requerimiento de estos.<sup>9</sup>

Si la decisión administrativa no se ajusta a los hechos reales, aunque ello resulte de una falta de información no subsanada por el particular, este principio lleva a igual conclusión: el acto que no se ajusta a la verdad de los hechos es nulo.<sup>10</sup>

Siguiendo con el nuevo régimen de responsabilidades administrativas, se convierte en defensora de los derechos fundamentales de los servidores públicos y particulares, ya que la autoridad debe realizar un segundo juicio, *que implica la reprochabilidad personal por la realización de una conducta, sobre la capacidad de culpabilidad del agente y la no exigibilidad de otra conducta*.<sup>11</sup> La autoridad investigadora debe tomar en cuenta tanto el aspecto formal como el material de la conducta. *Con base en el primero se revisa el comportamiento del servidor público prescindiendo del resultado, ya que el desvalor de acción viene dado por el quebrantamiento de las normas subjetivas; con base en el segundo se estudian los efectos materiales de la conducta, y, asimismo, el órgano acusador debe considerar la parcela de antijuricidad de la conducta y su carácter doloso o culposo al realizar un juicio de reproche*.<sup>12</sup>

En resumen, el principio de verdad material es trascendental en el procedimiento y obliga a la autoridad

a ser exhaustiva y acreditar con pruebas objetivas la presunta responsabilidad del servidor público o del particular.

En el régimen de responsabilidades vigente, el Contador Público en funciones de auditor, deberá recabar y evidenciar los elementos probatorios que permitan a la autoridad investigadora cumplir con el principio de verdad material, considerando que la auditoría se convierte en un documento jurídico administrativo, del cual iniciará la investigación como etapa previa del procedimiento; debiendo reflexionar que existen hallazgos que en el momento de la auditoría deberá resguardar, ya que, difícilmente, podrá obtenerse en la investigación o sustanciación del procedimiento.

En funciones de autoridad investigadora, el Contador Público deberá considerar el cumplimiento del principio y acreditar, de forma material, la presunta responsabilidad del servidor público y, en su caso, del particular, considerando que la etapa de investigación será revisada por otras autoridades. ☞

- 1 Aberastury, Pedro y Cilurzo, María Rosa (1998). *Curso de procedimiento administrativo*. Argentina: Abeledo-Perrot, p. 29.
- 2 López O., Miguel Alejandro (2005). *Los principios del procedimiento administrativo*. México: UNAM. Disponible en: <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/4/1594/12.pdf>>. Consultado el 14 de agosto de 2018.
- 3 Calderón Morales, Hugo Haroldo (2004). *Derecho administrativo guatemalteco*. México: UNAM-Porrúa, p. 180.
- 4 Ivanega, Miriam Mabel (2012). "El alcance del principio de verdad material en el procedimiento administrativo". *Aída, Ópera Prima de Derecho Administrativo*. Disponible en: <<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/opera-prima-derecho-admin/article/view/1488/1388>>. Consultado el 14 de agosto de 2018.
- 5 Escola, Héctor (1981). *Tratado general de procedimiento*. Buenos Aires: Depalma, p. 128.
- 6 Ivanega, *op. cit.*
- 7 Derecho Administrativo Global. Disponible en: <<http://alumnosmdag.blogspot.com/2010/12/procedimiento-administrativo-las.html>>.
- 8 Ivanega, *op. cit.*
- 9 Bascónes, Julio G. (2010). *Verdad material versus Verdad formal*. Perú: Grupo AELE. Disponible en: <<http://www.aele.com/node/7091>>. Consultado el 14 de agosto de 2018.
- 10 Gordillo, Agustín A. (2009). *Tratado de derecho administrativo*. Buenos Aires: Fundación de Derecho Administrativo.
- 11 Amaya Barón, Mario Ismael (2017). "¿Cómo se resuelve la responsabilidad administrativa de un servidor público?". *V/Lex*. Disponible en: <<https://doctrina.vlex.com.mx/vid/resuelve-responsabilidad-administrativa-servidor-698433385>>. Consultado el 14 de agosto de 2018.
- 12 *Idem*.

#### FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aberastury, Pedro y Cilurzo, María Rosa (1998). *Curso de procedimiento administrativo*. Argentina: Abeledo-Perrot.
- Cassinelli, Horacio (s. a.). "Principios fundamentales del procedimiento administrativo". *Revista de Derecho, Jurisprudencia y Administración*, Uruguay. Disponible en: <[https://www.gordillo.com/pdf\\_tomos/03/03-capitulo2.pdf](https://www.gordillo.com/pdf_tomos/03/03-capitulo2.pdf)>. Consultado el 14 de agosto de 2018.
- Derecho Administrativo Global, Procedimiento Administrativo, 2010. Disponible en: <<http://alumnosmdag.blogspot.com/2010/12/procedimiento-administrativo-las.html>>. Consultado el 14 de agosto de 2018.
- La Responsabilidad Administrativa en el Poder Ejecutivo* (2013). México: UNAM/Instituto de investigaciones Jurídicas. Disponible en: <<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3370/9.pdf>>. Consultado el 14 de agosto de 2018.

*Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

El éxito es de las personas **BIEN**  
informadas

# GRAN CAMPAÑA ANUAL

La revista fiscal de México

# PAF

PRONTUARIO DE ACTUALIZACIÓN FISCAL

Incluye la sección:

## TALLERES FISCALES

El **qué** y el **cómo**  
Artículos y talleres  
de la **actualidad fiscal**

**CASIA CREACIONES**  
La nueva casa de **PAF**

Informes y ventas:  
(55) 5998-8903 y (55) 5998-8904  
ventas@casiacreaciones.com.mx

# Impacto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en el Sistema Nacional Anticorrupción

L.C.C. ETHEL VELÁZQUEZ FONSECA  
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES Y DIFUSIÓN DEL COLEGIO  
DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA  
LCC.ETHELFONSECA@HOTMAIL.COM

La responsabilidad de la administración pública es un proceso en el que se tiene la planificación, organización, dirección y control de la hacienda pública, que tiene como característica el cumplimiento de la ética social. El Estado representa la parte política y jurídica que se encarga de regir las decisiones de la población, sus cambios, desarrollo social, político, cultural, educativo y económico de la nación

La administración pública está relacionada con el qué y el cómo del gobierno. El qué es el objeto, el conocimiento técnico de un campo que capacita al servidor público para realizar sus tareas. El cómo son las técnicas de dirección, los principios de acuerdo con los cuales se llevan a cabo exitosamente los programas y presupuestos que, en conjunto, forman la síntesis de administración pública.

En México, hoy en día la administración pública juega un rol importante dentro de la Federación, la coordinación del Estado y los municipios, esto con el objetivo de satisfacer las necesidades sociales, promover el desarrollo de los sectores vulnerables, crear políticas públicas que deriven en un crecimiento económico sustentable y en mejores prácticas de gobierno.

## Antecedentes de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

La administración pública se encuentra en constante cambio y con la entrada en vigor de diversas

normatividades, es de reconocer que la necesidad de reformar algunas bases constitucionales abrió toda una agenda de trabajo para crear el andamiaje legal, institucional y de prácticas gubernamentales que permite materializar con eficiencia los esfuerzos anticorrupción.

Dentro de los Estándares Mundiales del Trabajo Social, a partir de la promoción de los derechos humanos, Shardlow señala:

1. La correspondiente a regular el Sistema Nacional Anticorrupción.
2. La que instituya el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, encargado de imponer las sanciones a los servidores públicos por las responsabilidades administrativas graves.
3. La Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En el primer punto es de gran importancia establecer las reglas de comunicación y los mecanismos de

trabajo conjunto entre los órganos que conformarán el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, es decir, la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, entre otras.

El segundo punto es necesario para definir con precisión los objetivos, estructura orgánica, competencias, facultades y alcances de la labor del tribunal en el juzgamiento y sanción de las faltas administrativas graves; así como evita lagunas, incongruencias y atribuciones duplicadas entre las salas que conforman el tribunal.

En cuanto al tercer punto, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en México es un reto de mayor trascendencia para esta administración pública o sexenio, debido a que, como nuestra historia legislativa lo demuestra, el origen de la misma es relativamente reciente (19 de julio de 2017), con la dificultad de que no alcanza los niveles óptimos como para garantizar la creación de una norma jurídica que pueda aplicarse de forma objetiva, imparcial y eficaz.

En México el reconocimiento de las responsabilidades administrativas se estableció legalmente, distinguiéndose de la responsabilidad política, en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos expedida en el año 2002; algunos preceptos que la integran han sido identificados por el Poder Judicial como violatorios de las garantías de legalidad y seguridad jurídica (verbigracia el artículo 37, tercer párrafo).

### Sistema Nacional Anticorrupción

La pluralidad, compromiso y corresponsabilidad caracterizan el diseño del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). Desde su creación legislativa, uno de los temas más relevantes dentro de esta estrategia anticorrupción, es el de las responsabilidades administrativas, cuya regulación se transforma y perfecciona en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Esta ley constituye un marco jurídico de vanguardia, más preciso y pertinente, que subsana lagunas legales al mismo tiempo que establece principios, obligaciones y faltas administrativas que responden a la situación actual de la administración pública. El objetivo es prevenir, detectar y sancionar los actos de corrupción de manera eficaz y eficiente. Este ordenamiento jurídico va más allá de un mero marco normativo-institucional: contiene la filosofía, ética y los valores que como país aspiramos a

consolidar en la función del aparato gubernamental. Eficiencia, honradez, imparcialidad, lealtad y legalidad son principios que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece de manera expresa, y que se desarrollan en obligaciones y responsabilidades específicas a lo largo de su texto.

Respecto a las responsabilidades administrativas, tenemos una mayor precisión en su tipología, tanto en las faltas graves como las no graves, así como la definición de responsabilidades específicas en las que pueden incurrir también los particulares en su interacción con servidores públicos.

De igual manera, se contemplan sanciones a particulares que van desde las económicas hasta la inhabilitación para participar en contrataciones públicas, indemnización por daños y perjuicios a la hacienda pública o suspensión de actividades de la persona física o moral involucrada. Con ello se reconoce el hecho de que, aun siendo particulares, cualquier persona tiene una responsabilidad pública al participar dentro de los procesos de toma de decisión en el ámbito gubernamental, como son los procesos de contratación u obra pública.

El motivo principal de esta ley es para consolidar el marco de supervisión y sanción de los actos administrativos que requiere el SNA para su debida y eficaz implementación. Podemos afirmar que esta nueva ley constituye el pilar normativo más importante del aparato anticorrupción.

Es necesario que se comprenda e incluso que exista una mirada y una reflexión crítica constante al SNA. Sin embargo, es fundamental reconocer su trascendencia y la solidez de los pasos que se han dado; pasos en los que en todo momento han participado de forma comprometida y responsable los sectores gubernamental y privado, y, primordialmente, la ciudadanía.

Los poderes y la legislación han marcado una ruta clara en la que no debemos permitir ningún titubeo. Es momento de continuar y reforzar nuestro compromiso, reconociendo y aceptando la exigencia ciudadana de más resultados y mejores cuentas.

Es necesario reconocer el trabajo de las y los integrantes de los Comités que dan forma al Sistema, el Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana por su incansable liderazgo y esfuerzo, ya que han sido determinantes en los logros alcanzados.

El SNA es la vía idónea para combatir la corrupción y asegurar la calidad democrática de nuestro país. Hoy, con la entrada en vigor de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, estamos avanzando en este propósito. ☞

# La lucha anticorrupción y el SNA en el gobierno 2018-2024

DR. MANUEL L. HALLIVIS PELAYO  
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE HONOR DEL  
OBSERVATORIO DEL SISTEMA NACIONAL  
ANTICORRUPCIÓN  
MLHALLIVISP@HOTMAIL.COM

Se ha hablado demasiado de lo que es la corrupción y muchos de los más versados en el tema, como Malem Seña o Garzón Valdés, la han tratado de definir.<sup>1</sup> En 2005, México ocupaba aproximadamente el lugar número 62 de 159 países del índice de percepción de la corrupción (IPC), en el que el número 1 es el menos corrupto.<sup>2</sup> Sin embargo, para 2017 ya habíamos bajado al lugar 135.<sup>3</sup> Asimismo, somos el último lugar de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE)<sup>4</sup> y compartimos con Rusia el último lugar del G20.<sup>5</sup> Para colmo, se calcula que los hogares mexicanos destinan entre 14 y 33% de sus ingresos a “pagar actos de corrupción”, correspondiendo 33% a la población de menores ingresos, lo que “[...] representa un impuesto regresivo considerable...”,<sup>6</sup> además de que la pérdida por corrupción se estima, en datos conservadores, entre 5 y 9% del PIB,<sup>7</sup> lo que añade un dañino condimento de regresión e injusticia

Estudios internacionales demuestran que los impactos económicos de la corrupción en economías emergentes como la de México, resultan perniciosos, ya que estimulan al sector informal, desaceleran el crecimiento económico, reducen la inversión y se convierten en una amenaza directa para la gobernanza, hay poca competitividad y, en suma, se genera desconfianza hacia las instituciones. Para recobrarla, se requiere que disminuya la corrupción y para ello se necesita acabar con la impunidad, al tiempo de ir creando una cultura de cumplimiento e integridad. Uno de los propósitos fundamentales de la

próxima administración presidencial, es la lucha contra la corrupción, la cual, se ha precisado, se realizará “barriendo de arriba hacia abajo”, expresión que denota que se llevará a cabo iniciando con los escalafones superiores de la Administración Pública Federal. Durante el sexenio que está por terminar se diseñó un Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) que todavía no se pone en marcha cabalmente.

Dos de los ejes del SNA (la Auditoría Superior de la Federación [ASF] y la Secretaría de la Función Pública [SFP]) ya cuentan con los instrumentos legales para empezar a actuar. Sin embargo, a esas dos instituciones se les quitó la facultad sancionadora, la cual pasó al Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), sin que hasta ahora, a mediados de octubre de 2018, se hubieren designado los magistrados especializados ni después de dos convocatorias, se hubiere designado al Fiscal Anticorrupción, lo cual es alarmante porque, primero, mientras no se le designe, no entran en vigor las reformas al Código Penal Federal y, segundo, no hay un órgano especializado que persiga este tipo de conductas delictivas. En resumen, solo funciona, y parcialmente, la mitad del SNA.

Quienes forman parte de la administración gubernamental que inicia sus funciones el próximo primero de diciembre, deben estar preocupados por haberse encontrado con un SNA que no funciona. A más de tres años de la reforma constitucional y dos de las reformas legales, los logros han sido menos que discretos, por no decir que nulos. Ya se habla de un “SNA 2.0”; sin embargo, considero que no podemos hablar de una segunda versión, cuando ni siquiera se ha puesto en marcha la primera. Se deben corregir los errores, fruto de tanto manoseo, indecisión, falta de voluntad política y modificaciones de última hora, además de la politización de las designaciones. A corto plazo, creo que se puede corregir mucho con un golpe de timón adecuado y algunas precisiones de carácter legal, para, después de cubrir la curva de experiencia necesaria, impulsar una segunda versión.

Hoy, los puntos mínimos a resolver son:

- 1) Despolitizar al sistema. Todos los nombramientos deben cumplir con el perfil necesario, evitando injerencia de grupos políticos, sociales o aun ciudadanos.
- 2) Dotar de verdadera autonomía al Fiscal Anticorrupción, por ejemplo, él es quien debe designar a todos sus colaboradores, tener acceso a todas las bases de datos, diseñar y ejecutar todos sus programas, dirigir



## *DOS DE LOS EJES DEL SNA: LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, YA CUENTAN CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES PARA EMPEZAR A ACTUAR”*

la capacitación de su personal, solicitar directamente la atracción a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y participar en la negociación de los convenios internacionales y con entidades federativas.

- 3) Nombrar a los magistrados especializados tomando en cuenta que su función es diferente a la del TFJA, puesto que no van a decidir controversias entre particulares y Estado, sino que van a sancionar por infracciones graves, lo que implica saber graduar y recalificar la conducta, aplicando, con pleno respeto a los derechos humanos, los principios del debido proceso, de la verdad material, de presunción de inocencia y de proporcionalidad, a efectos de asegurar una oportuna y justa sanción, la cual, además, debe ser proporcional al daño causado, buscando que cada sanción tenga un efecto multiplicativo ejemplificador que genere en el incumplido la sensación de que todo incumplimiento será detectado oportuna y justamente, pero sancionado de manera contundente.
- 4) Asimismo, aunque requiere forma constitucional, establecer que el asiento del TFJA en el Comité Coordinador (CC), corresponde al presidente de la Tercera Sección y no al del Tribunal, por razones de conocimiento de los expedientes y autonomía para ejercer esta función, de la misma forma que quien ocupa el asiento en el CC, es el Fiscal Especializado y no el Fiscal General.
- 5) Precisar el procedimiento sancionatorio, corrigiendo errores como la falta de audiencia.
- 6) Acelerar el establecimiento de los Sistemas Locales Anticorrupción y su coordinación.



## EL SNA DEBE DESMANTELAR LAS REDES DE CORRUPCIÓN Y ACABAR CON LOS FACILITADORES”

- 7) Generar un sistema adecuado de seguimiento de denuncias, que haga que todas sean eficazmente investigadas y perseguidas.
- 8) Fortalecer el rol del sector privado en el SNA, dándole la importancia en este tema que legítimamente le corresponde y aprovechando esfuerzos como el de “Empresa Socialmente Responsable”. Hay que recordar que el nuevo tratado comercial entre México, EE.UU. y Canadá obliga a las empresas a evitar pagos de facilitación y sobornos, adoptar códigos de ética, tomar medidas de control interno y llevar sistemas de contabilidad abierta, así como instrumentar políticas de integridad y evitar malas prácticas.
- 9) Instrumentar convenios internacionales sobre intercambio de información en materia anticorrupción, como los de lavado de dinero o tributarios.
- 10) Reforzar la difusión de buenas prácticas gubernamentales, así como de los valores de los códigos de ética de todas las instituciones de los tres Poderes de la Unión y de los organismos autónomos.
- 11) Prevenir que, hasta ahora, no existe problema en sancionar, tanto desde el punto de vista penal como administrativo, porque corren “por cuerda separada”, pero que la discusión ya se revivió y ya hay precedentes que consideran que se viola el principio *non bis in idem*, situación que ya parecía superada.
- 12) Reforzar las facultades sancionatorias del Consejo de la Judicatura Federal.
- 13) Sancionar las “malas decisiones”, aunque no impliquen un beneficio económico para quien las adopte, por ejemplo, invertir mal los recursos de una institución, realizar remodelaciones innecesarias, contratar asesorías externas duplicadas, o no defender adecuadamente a las instituciones.

- 14) Perseguir a los “facilitadores”, es decir, prestadores de servicios que diseñan u operan mecanismos de corrupción, como pirámides, facturas apócrifas o empresas “fantasma”, incluyendo, por supuesto, a los testaferros y a los encubridores.
- 15) Emprender una verdadera tarea de simplificación, desregulación, gobierno digital y eliminación de subjetividad, entre más complejos y difíciles son los trámites, mayor oportunidad se da a la corrupción.

Se debe generar la percepción de que la falta de integridad implica un riesgo, ya que será detectada y sancionada, eliminando los incentivos al incumplimiento. El SNA debe dismantelar las redes de corrupción y acabar con los facilitadores, pero con un sistema simple, justo, que verdaderamente ataque la falta de integridad, llegando hasta el beneficiario último, donde quiera que esté y al nivel que sea, evitando por todos los medios que se utilice para “venganzas políticas” o, simplemente para culpar “chivos expiatorios”, todo lo cual concuerda con “barrer de arriba hacia abajo” y, obviamente, generará la recuperación de la confianza del pueblo en las instituciones, en beneficio de un México más justo y pujante, preparado para los retos y la bonanza que nos deparan las transformaciones que emprenderá el nuevo gobierno. ☞

- 1 Por ejemplo, “[...] uso de un cargo público en beneficio privado...” Ackerman, Susan Rose (2000). *La corrupción y los gobiernos. Causas, consecuencias y reformas*. Trad. Colodrón Gómez, Alfonso. Madrid: Siglo XXI, p. 25. Asimismo, más completa sería la que propone María Amparo Casar, al incluir al sector privado en la ecuación: “[...] el abuso de cualquier posición de poder, pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual. En otras palabras, el desvío del criterio que debe orientar la conducta de un tomador de decisiones a cambio de una recompensa no prevista en la ley”. Casar, María Amparo (2016, octubre). *México: Anatomía de la corrupción*. 2ª edición corregida y aumentada. México: Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, p. 11. Este último aspecto, lo aclara Garzón Valdés, al afirmar que “[...] La corrupción consiste en la violación de una obligación por parte de un decisor con objeto de obtener un beneficio personal extra posicional de la persona que lo soborna o a quien extorsiona, a cambio del otorgamiento de beneficios para el sobornante o el extorsionado, que superan los costos del soborno o del pago o servicio extorsionado”. Garzón Valdés, Ernesto (2003). “Acercar del concepto de corrupción”. En Miguel Carbonell y Rodolfo Vázquez (coords.). *Poder, derecho y corrupción*. México: IFE/ITAM/Siglo XXI, p. 26. Al respecto, Malem explica: “[...] la corrupción se vuelve posible y próspera cuando los decisores abandonan su punto de vista interno y actúan deslealmente con respecto al sistema normativo. La corrupción es una forma de explotación segmentaria de la desconfianza cuyas probabilidades de éxito están directamente relacionadas no sólo con la existencia de beneficios extra posicionales sino también con la pérdida de la confianza en formas de cooperación y de distribución de cargas y beneficios sobre la base del respeto de la autonomía individual, de la igualdad de oportunidades y de la confianza recíproca...”. Malem Seña, Jorge F. (2014). *La corrupción. Aspectos éticos, económicos, políticos y jurídicos*. México: Gedisa, p. 43.
- 2 Revilla, Ernesto (2018). “A Primer on Mexico’s Presidential Election”. México: Citi Research, p. 16.
- 3 “Aquí es importante resaltar que México bajó a una calificación de 29/100, compartiendo el lugar 135 con otros siete países, pero México (por ponderados de los años anteriores) es situado en el quinto lugar entre ellos”. Transparency International, The Global Coalition Against Corruption, Corruption Perception Index 2017, febrero de 2018, consultado en [www.transparencymexico.org/cpi2017](http://www.transparencymexico.org/cpi2017). Ese año, Nueva Zelanda y Dinamarca (89 y 88/100) fueron los más altos y Sudán del Sur y Somalia los más bajos (12 y 9/100).
- 4 Casar, *op. cit.*, p. 15.
- 5 “Aquí es un estimado personal, puesto que conforme al índice de Transparencia Internacional Argentina obtuvo el lugar 85 y México y Rusia el lugar 135”. Transparency International, *op. cit.* Además, véase Casar, María Amparo, *op. cit.*, p. 16. Aquí se aprecia que en 2016 Argentina tenía una calificación de 32/100 y México de 35/100 en 2015, pero en 2017 México bajó a 29/100 y Argentina subió a 39/100.
- 6 *Idem*, p. 61.
- 7 Gurría, Ángel, “Prólogo”. En OCDE (2017). *Estudio de la OCDE sobre Integridad en México. Aspectos claves*. París: OCDE, p. 3. Disponible en: [www.oecd.org/gov/ethics](http://www.oecd.org/gov/ethics).



Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# Suscríbete

La información más completa y actual  
del ámbito contable solo  
la encontrarás aquí



## Benefíciate con tu suscripción:

- ✓ Revista impresa (12 ejemplares)
- ✓ Revista digital (12 ejemplares)
- ✓ Boletines electrónicos
- ✓ Histórico digital de revistas

## Incluye gasto de envío

(aplica en toda la República Mexicana)

[www.tienda.imcp.org.mx](http://www.tienda.imcp.org.mx)

libreria@imcp.org.mx » 5267 6427

Adquiere tu ejemplar en

  
Sanborns

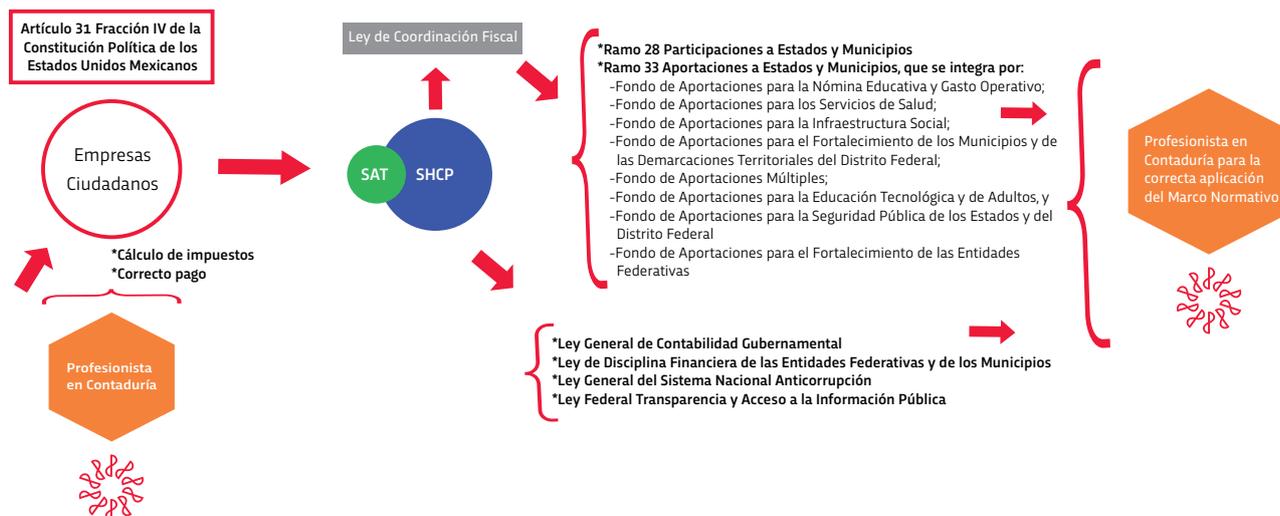


## Similitudes y diferencias del manejo financiero de las empresas y el gobierno

C.P.C. NÉSTOR IGNACIO ORTEGA GONZÁLEZ  
VICEPRESIDENTE GENERAL DEL COLEGIO DE  
CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA  
NORTEGA.GLEZ@YAHOO.COM.MX

El lenguaje de las finanzas es un lenguaje universal que no se limita a culturas, continentes, divisas, vocaciones comerciales, condiciones políticas y geográficas. El arte de manejar los recursos financieros va de la mano con la globalización y el uso de las tecnologías, las cuales crecen de manera exponencial cada segundo. El profesionista en Contaduría hoy en día, además de su especialización, debe tener un conocimiento periférico que abarque al sector empresarial como al sector gubernamental

Las reformas estructurales vividas en México durante el periodo 2012-2018, han revolucionado el manejo de las finanzas en nuestro país, en ambos sectores, y muchas veces, dependiendo del sector en que nos desarrollemos profesionalmente como Contadores, nos volvemos ajenos al otro sector, olvidando que se encuentran íntimamente relacionados; es decir, sin el buen cálculo y correcto pago de las contribuciones federales, estatales y municipales, por parte de las empresas y los ciudadanos, como lo establece el artículo 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el gasto público no sería realizable en la dimensión en que ocurre, pero si se mejorara el buen cálculo y correcto pago se tendría un mayor gasto público, con lo cual la ciudadanía obtendría mejores servicios públicos. Con lo expuesto anteriormente, se deduce que el papel del Contador Público o profesionista de la Contaduría es clave para la sociedad en general.



Por lo anterior, es necesario entender cuáles son las tres principales similitudes y diferencias en el manejo financiero entre el **sector empresarial** y el **gubernamental**.

### Similitudes

SECTOR EMPRESARIAL	SECTOR GUBERNAMENTAL
Consejo de Accionistas	Poder Legislativo
Director General	Poder Ejecutivo
Gerencias	Secretarías o direcciones
Auditor externo	Auditoría Superior de la Federación/organismos superiores estatales de fiscalización
Auditor interno	Secretaría de la Función Pública/secretarías de las contralorías locales

### Estructura organizacional

En ambos sectores se cuenta con un manual organizacional que permite identificar y clasificar las actividades que se realizan con el fin de hacer frente al proceso administrativo de Frederick Winslow Taylor, para cumplir con las etapas de planeación, organización, dirección y control que permite una coordinación de manera vertical.

### Registro financiero

En el **sector empresarial** se encuentra delimitado en nuestro país por las Normas de Información Financiera (NIF) que emite el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. (CINIF) donde en sus cinco series precisan, de manera general, la clasificación, procesamiento, reconocimiento

y presentación de las operaciones financieras, las cuales se integran de la siguiente manera:

SERIE	NORMA
Serie NIF A	Marco conceptual
Serie NIF B	Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto
Serie NIF C	Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros
Serie NIF D	Normas aplicables a problemas de determinación de resultados
Serie NIF E	Normas aplicables a las actividades especializadas de distintos sectores

De igual manera, se le debe dar cumplimiento al Código Fiscal de la Federación (CFF) que, en su artículo 28, establece las personas obligadas a presentar su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones fiscales correspondientes.

En el sector gubernamental el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), a la fecha ha publicado cerca de 76 documentos que le dan cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental donde delimita el registro financiero a través de su clasificación, procesamiento, reconocimiento y presentación de las operaciones financieras.

### Emisión de comprobantes fiscales

La expedición de comprobantes fiscales digitales es obligación de ambos sectores como lo establece el CFF, de acuerdo con el artículo 29; asimismo, se debe considerar para la comprobación de sus ingresos: pago de nómina, compra o venta de bienes o prestación de servicios; esto con el fin de dar validez a sus operaciones.

## Diferencias

### Marco normativo

La conducta con la cual se rigen los dos sectores es el “principio de legalidad”; en lo que es aplicativo para el sector empresarial se menciona que “todo lo que no está prohibido, está permitido”, es utilizado para referir que mientras el orden jurídico no prohíba una determinada conducta, esta estará permitida; y para el sector gubernamental se menciona que “es inválido todo acto de los poderes públicos que no esté expresamente autorizado por ley”, con lo cual se establece un límite de acción de los poderes públicos centrados en la atribución de sus facultades para operar de acuerdo con lo que se establece en las leyes o normas, si no están fundamentadas y motivadas sus acciones esto quiere decir que es ilícito.

### Registro presupuestal

En el sector empresarial el registro contable presupuestal no es automatizado ni está vinculado entre sí, siendo, mayoritariamente, una herramienta para la planeación y evaluación de las empresas; cabe señalar que la implementación de este es opcional al no haber una obligatoriedad.

“  
LA ESENCIA DE LAS  
FINANZAS Y LA  
CONTABILIDAD, EN  
AMBOS SECTORES,  
VA LIGADA A UNA  
OBLIGACIÓN DE  
TRANSPARENCIA QUE  
SOLO PUEDE OFRECER  
EL PROFESIONAL DE LA  
CONTADURÍA”

En el sector gubernamental el registro presupuestal es un mandato de ley el cual se interrelaciona con el Plan de Desarrollo de cada ente público para el cumplimiento de objetivos, metas, estrategias transversales, políticas públicas, programas y actividades; de acuerdo con lo establecido en la Ley General de

Contabilidad Gubernamental en sus artículos 33, 36 y 38. Por lo cual es importante tener presente la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuyo objetivo es establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el ejercicio de los presupuestos que integran los entes públicos federales, estatales, municipales y las alcaldías de la Ciudad de México.

### Reportes financieros

En el sector empresarial las NIF establecen en su Serie B las normas aplicables a los estados financieros en su conjunto y, de acuerdo con sus necesidades, cada empresa delimita sus reportes financieros que satisfagan las necesidades de los socios, administradores, empleados, clientes, proveedores y de cualquier interesado en ello.

En el sector gubernamental cada ente público tiene la obligación de difundir en sus páginas de Internet, de acuerdo con las diversas temporalidades, sus reportes financieros con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los artículos 4, 5, 6, 7, 18, 25, 31, 33, 44, 46 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios. Los formatos que emanan de los artículos antes mencionados para la presentación de la información financiera de los entes públicos son los siguientes:

- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios:
  - Formato 1. Estado de situación financiera detallado.
  - Formato 2. Informe analítico de la deuda pública y otros pasivos.
  - Formato 3. Informe analítico de obligaciones diferentes de financiamientos.
  - Formato 4. Balance presupuestario.
  - Formato 5. Estado analítico de ingresos detallado.
  - Formato 6. Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos detallado:
    - A) Clasificación por objeto del gasto.
    - B) Clasificación administrativa.
    - C) Clasificación funcional.
    - D) Clasificación de servicios personales por categoría.
  - Formato 7. Proyecciones y resultados de ingresos y egresos:
    - A) Proyecciones de ingresos.

- B) Proyecciones de egresos.
  - C) Resultados de ingresos.
  - D) Resultados de egresos.
- o Formato 8. Informe sobre estudios actuariales.

Del sistema de alertas:

- I. Deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición.
- II. Servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición.
- III. Indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas.

De acuerdo con el Título V de Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental de los artículos 60 al 81, la información que deberá presentarse en las páginas de Internet de los entes será la siguiente:

No.	REPORTE DE ACUERDO CON EL TÍTULO V SOBRE TRANSPARENCIA
1	Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.
2	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.
3	Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos.
4	Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.
5	Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.
6	Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.
7	Normas para establecer la estructura de información del formato del ejercicio y destino de gasto federalizado y reintegros.
8	Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.
9	Norma para establecer la estructura de información del formato de programas con recursos federales por orden de gobierno.
10	Norma para establecer la estructura de información de la relación de las cuentas bancarias productivas específicas que se presentan en la cuenta pública en las cuales se depositen los recursos federales transferidos.
11	Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

No.	REPORTE DE ACUERDO CON EL TÍTULO V SOBRE TRANSPARENCIA
12	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación.
13	Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar relativa a las aportaciones federales en materia de salud y los formatos de presentación.
14	Normas y modelo de estructura de información relativa a los Fondos de Ayuda Federal para la Seguridad Pública.
15	Norma para establecer la estructura de información del formato de aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
16	Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

## Conclusión

COMPARATIVO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL VS EL SECTOR EMPRESARIAL	
SEMEJANZAS	DIFERENCIAS
Estructura organizacional	Marco normativo
Registro financiero	Registro presupuestal
Emisión de comprobantes fiscales	Reportes financieros

Podemos confirmar que la esencia de las finanzas y la contabilidad en ambos sectores va ligada a una obligación de transparencia.

Como se puede observar, existe una gran área de oportunidad para el profesional de la Contaduría en el desarrollo de los trabajos en los dos sectores; sin embargo, parecería ser que, con el desarrollo de las tecnologías de la información el profesionista quedaría marginado —teoría totalmente cuestionable— al automatizar el procesamiento contable, pero esta automatización nunca podrá realizar la interpretación, el análisis financiero y las estrategias para la toma de decisiones; esto hace necesaria la presencia en ambos sectores del profesionista calificado en Contaduría, que garantice los perfiles necesarios para las demandas de los entes públicos y de las empresas, pudiendo ser esto por medio de las certificaciones con las que cuenta el Instituto Mexicano de Contadores Públicos para enaltecer a nuestra profesión. ☞

# Modificaciones al Código de Ética Profesional

Mtro. y A.C. Héctor Torres Sánchez

Expresidente de la Comisión de Ética y Responsabilidad Profesional del Colegio de Contadores Públicos de México

Líder de la carrera de Contaduría Pública de la Escuela Bancaria y Comercial, Campus Tlalnepantla

h.torres@ebc.edu.mx

El desarrollo del ejercicio profesional ha hecho necesario el establecimiento de normas de conducta de carácter ético para promover el equilibrio necesario que debe existir entre el conocimiento técnico y la disposición de comportamiento del individuo. Sin lugar a dudas, el manejo de la técnica es necesario para la prestación del servicio, en cualquiera de sus modalidades y escenarios, pero la condición ética es indispensable para que esos conocimientos y habilidades sean aplicados con un sentido alineado al interés público; de lo contrario se utilizarán dolosamente para realizar acciones mal intencionadas que pueden ir desde el fraude, pasando por la corrupción, la simulación, generalmente con la única pretensión de obtener un beneficio indebido y anteponiendo el sentido material al beneficio colectivo.

## Historia del Código de Ética Profesional

Fue en junio de 1925 que la Contaduría Pública en México, por medio del Instituto de Contadores Públicos Titulados de México (antecedente del actual Instituto Mexicano de Contadores Públicos) estableció una norma ética, en forma de reglamento, con solo 22 artículos y un transitorio.

Aquella primera norma, aún como reglamento, fue actualizada en 1955, ya bajo el auspicio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, pasando a un total de 31 artículos que aparecerían agrupados en seis capítulos:

- I. Alcance e interpretación.
- II. Relaciones con el público en general.
- III. Relaciones con la clientela.
- IV. Relaciones entre contadores.
- V. Relación con la profesión.
- VI. Sanciones.

Teniendo como antecedente ese reglamento, hasta noviembre de 1968 entró en vigor la primera edición del Código de Ética Profesional con 46 artículos y el cambio de nombre de los capítulos IV. Relaciones entre Contadores Públicos y con otros profesionales; y V. Publicidad.

La segunda edición de octubre de 1976 llegó a 47 artículos, se le incorporaron postulados (que serían parte del Código hasta la octava edición), los cuales eran:

- I. Aplicación universal del Código.
- II. Independencia de criterio.
- III. Calidad profesional de los trabajos.
- IV. Preparación y calidad del profesional.
- V. Responsabilidad personal.
- VI. Secreto profesional.

- VII. Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral.
- VIII. Lealtad hacia el patrocinador de los servicios.
- IX. Retribución económica.
- X. Respeto a los colegas y a la profesión.
- XI. Dignificación de la imagen del profesional a base de calidad.
- XII. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos.

Adicionalmente, se reestructuraron y se identificaron con números arábigos los capítulos para quedar como sigue:

1. Normas generales.
2. Del Contador Público en la práctica independiente.
3. Del Contador Público como profesional dependiente.
4. Del Contador Público en la enseñanza.
5. Sanciones.

En octubre de 1979 entró en vigor la tercera edición, en la cual se incrementó el número de artículos al pasar a 56 y se cambió el nombre de dos capítulos (3. Del Contador Público en los sectores público y privado, y 4. Del Contador Público en la docencia). Esta estructura y denominación permanecieron sin cambios hasta la octava edición.

Con la misma estructura (postulados, capítulos, artículos), 20 años después, en 1999, nació la cuarta edición del Código con 60 artículos; posteriormente, en octubre de 2001, la quinta edición con 63 artículos; para 2005 apareció la sexta edición que incluía 67 artículos, que fueron ampliados a 70 en el año 2006 con la incorporación de la séptima edición.

En julio de 2009, con la octava edición, por un lado, los artículos llegaron a 75; y, por otro, para atender los compromisos internacionales asumidos con la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) se incorporó un elemento adicional: una guía y ejemplos de aplicación.

Durante la vigencia de la octava edición del Código de Ética Profesional, en 2010, el Comité Ejecutivo Nacional del IMCP determinó la adopción a partir de enero de 2012 de las Normas Internacionales de Auditoría, emitidas por la IFAC. Esta determinación implicó modificaciones en la normatividad prevista en el Código de Ética, procurando alinearlo al Código internacional emitido por la propia instancia a escala mundial. Por ello, se habla de una adaptación del Código internacional, adecuando el uso de términos propios del contexto nacional, suprimiéndose aquellos no aplicables y, por otro lado, incorporando disposiciones que por tradición permanecían en el propio Código del Instituto (tratándose del ejercicio del Contador Docente y de las Sanciones). Así, surgió la novena edición del Código de Ética, que entró en vigor en octubre de 2012.

Todo ello tuvo implicaciones importantes, desaparecieron los 12 postulados, el Código se dividió en partes identificadas por letras; los artículos se denominaron

como párrafos y el número de ellos llegó a 427. Las partes se denominaron como sigue:

- A. Aplicación General del Código.
- B. Contadores Públicos en la práctica independiente.
- C. Contadores Públicos en los sectores público y privado.
- D. Contadores Públicos en la docencia.
- E. Sanciones.

En 2016, la décima edición contenía 457 párrafos con adecuaciones en torno a los siguientes aspectos:

- Los cambios establecen un marco más sólido para afrontar el incumplimiento de un requerimiento de independencia en el Código (texto del resumen de modificaciones de la décima edición).
- Especificaciones sobre conflicto de interés.
- Definición de equipo de trabajo.
- Definición de gobierno corporativo.
- Definición de actividad y servicios profesionales.

### ¿Por qué se ha actualizado el Código de Ética?

Hay quienes piensan que la ética no se puede normar, sin embargo es indispensable reconocer que quienes comparten una misma profesión señalan que es conveniente la existencia de reglas básicas generales para los miembros de esa profesión, a fin de que tengan una guía para garantizar rectitud, solvencia y responsabilidad en beneficio, en primera instancia, del interés público, de quien hace uso de sus servicios y, por extensión, de la profesión. Por otro lado, como ha quedado evidenciado, la normatividad en la materia ha ido evolucionando con el tiempo, adecuándose a las circunstancias, al desarrollo de los negocios y de la práctica de la profesión. No obstante, los conceptos básicos de la norma, es decir, los principios, han permanecido constantes a pesar del tiempo.

En el apartado anterior se indicaba que, en la segunda edición del Código, se incorporaron 12 postulados básicos que sintetizaban el planteamiento desarrollado en los artículos. A partir de la novena edición, el planteamiento del Código gira por completo, con un sentido positivo, a los principios fundamentales. Al hacer una conciliación entre ambos elementos, tendríamos lo siguiente:

POSTULADOS	I. Aplicación universal	Interés Público Responsabilidad de la profesión	PRINCIPIOS FUNDAMENTALES
	II. Independencia de criterio	Objetividad	
	III. Calidad profesional de los trabajos	Diligencia y competencia profesionales	
	IV. Preparación y calidad profesional		
	V. Responsabilidad profesional	Confidencialidad	
	VI. Secreto profesional		
	VII. Obligación de rechazar tareas que no cumplan con la moral	Integridad	
	VIII. Lealtad hacia quien patrocina los servicios		
	IX. Respeto a los colegas y a la profesión	Comportamiento profesional	
	X. Dignificación de la imagen profesional con base en la calidad		
	XI. Retribución económica		
	XII. Difusión y enseñanza de conocimientos técnicos	Sección 240 Parte D	

Identificamos esos cinco principios fundamentales como disposiciones mínimas de conducta que el profesional tiene la obligación de cumplir con el propósito de actuar para el interés público, como señala el párrafo 100.1 y tal cual dispone el párrafo 100.5 que establece: *El Contador Público cumplirá los siguientes principios fundamentales*. El resto del Código es una parte más instrumental que tiene la finalidad de brindar elementos para desarrollar una competencia profesional específica y facilitar su aplicación. En el párrafo 100.6 se reconoce que: [...] *este Código establece un marco conceptual que requiere que el Contador Público identifique, evalúe y responda a las amenazas de incumplimiento con los principios fundamentales...*

Comprendido esto, nos damos cuenta de que aquello que en cada edición está adicionándose, modificándose, actualizándose, corresponde a esa parte instrumental del Código, que nos sirve de herramienta a los profesionales de la Contaduría para identificar, ante nuevos escenarios, aquellas amenazas de incumplimiento a los principios fundamentales y, los medios para responder a ellas, mediante las salvaguardas.

### Cambios en la undécima edición

En diciembre de 2017, la Comisión de Ética del IMCP puso a consideración de la profesión organizada, en el marco del proceso de austerización, el plan de la undécima edición de nuestro Código de Ética Profesional, proyectando su entrada en vigor el 15 de mayo del presente año. Esta edición cuenta con 520 párrafos, cantidad mucho mayor a la de aquel reglamento de la primera mitad del siglo pasado.

En números, se puede decir que en las distintas partes del Código, dos secciones se adicionan, 113 párrafos son nuevos, 26 se modifican, 10 se suprimen y cinco se reenumeran.

La Comisión de Ética del IMCP agrupó los cambios en tres rubros:

- **Incorporación de “NOCLAR” (non-compliance with laws and regulations en inglés)**. Referido a la forma de responder de los Contadores Públicos cuando es de su conocimiento el no cumplimiento, o sospecha de no cumplimiento de leyes y regulaciones, por parte de clientes y empleadores. Para este caso, se adicionaron las secciones 225 (en la Parte B) y 360 (en la Parte C), que incluyen 56 párrafos la primera y 37 la segunda.

- **Responsabilidad de la administración**. Se hace una mayor precisión sobre este concepto y se fijan las actividades que incluye. De igual forma, para efectos de determinar en qué casos se pueden prestar servicios contables a clientes de auditoría que no son entidades de interés público, se da mayor detalle para entender los términos “rutinario y mecánico”, lo cual lleva a la modificación de 14 párrafos de las secciones 290 y 291 de la Parte B.
- **Modernización de la Parte D**. Se adapta la sección al marco conceptual del Código y se incorporan conceptos académicos. Esto implica la eliminación de los seis párrafos y la creación de 16 nuevos.

Adicionalmente hay algunas adecuaciones en los párrafos 100.5, 100.23, 100.24 y 140.7 de la parte A y se agrega el párrafo 100.26. También se modifica el nombre de la sección 210 para quedar “Designación Profesional”, se cambian seis párrafos, dos son sustituidos por uno nuevo y se reenumeran cinco de esta.

### Comentarios finales

Nuestro *deber ser* como profesionales de la Contaduría lo encontramos representado en los principios fundamentales, que no cambian, y que se traducen en requisitos mínimos de conducta que debemos aplicar en el ejercicio profesional y, con ello, actuar para el interés público: integridad, objetividad, diligencia y competencia profesionales, confidencialidad y comportamiento profesional; hacerlo estimula la confianza de los usuarios de nuestros servicios y abona al prestigio de la profesión.

La dinámica de los negocios y cómo repercute ello en la prestación de nuestros servicios como Contadores Públicos ha hecho necesaria, de forma permanente, la existencia de adecuaciones al Código que lleven a responder de forma oportuna, mediante la aplicación de salvaguardas, a las amenazas al cumplimiento de esos principios fundamentales.

Antes de los fraudes, de la corrupción, de las sanciones, de las leyes y de tantas acciones que causan daños a la sociedad, porque derivan en delitos; mucho antes de eso, está la falta de comprensión de la necesidad de elevar el nivel de conciencia y producir una actuación del individuo apegada a principios que tengan como objetivo actuar para el bienestar colectivo.





Instituto Mexicano de  
Contadores Públicos

# Conoce la nueva colección PARA TODOS



*Temas especiales explicados en forma **fácil** y **práctica***

Disponibles en versión



librerías del IMCP [tienda.imcp.org.mx](http://tienda.imcp.org.mx) Colegios Federados y librerías de prestigio  
Librería Tabachines, Bosque de Tabachines 44, Fracc. Bosques de las Lomas, Tel. 01 (55) 11 05 19 21, [libtabachines@imcp.org.mx](mailto:libtabachines@imcp.org.mx)  
Librería Río Rhin, Río Rhin 29, local B, Col. Cuauhtémoc, Tel. 01 (55) 52 11 51 76, [libriorhin@imcp.org.mx](mailto:libriorhin@imcp.org.mx)  
Librería Universidad, Av. Universidad 2074, Col. Copilco, Tel. 01 (55) 56 59 52 01, [libuniversidad@imcp.org.mx](mailto:libuniversidad@imcp.org.mx)

# Alianzas de negocios mediante control conjunto

Mtra. María Candelas Ramírez  
Profesora de medio tiempo en el  
Departamento Académico de Contabilidad  
Instituto Tecnológico Autónomo de México  
mcande@itam.mx



En el mundo de los negocios constantemente se buscan oportunidades de crecimiento, el cual se consigue mediante el diseño de estrategias adecuadas que dependerán del tipo de negocio y de las condiciones del entorno económico. Una forma de lograr dicho crecimiento es por medio de la creación de alianzas con otra u otras entidades que permitan obtener beneficios adicionales que no se podrían lograr de manera individual, tener acceso a nuevos mercados y asumir los riesgos de forma compartida.

Las alianzas se forman entre entidades que realizan la misma actividad, por ejemplo, las que se han realizado en proyectos de la industria de la construcción o entre aerolíneas extranjeras y mexicanas que buscan acuerdos de código compartido para que los vuelos procedentes del extranjero, que tienen como destino la Ciudad de México, ofrezcan transporte aéreo a otras ciudades de nuestro país y de esa forma agilizar la movilidad de los pasajeros.

También pueden formarse alianzas con proveedores de bienes o servicios diferentes de aquellos que ofrece una entidad, como es el caso de la integración de tecnologías para complementar y mejorar el producto o servicio que se brinda a los clientes.

Existen alianzas en las que, de acuerdo con la estrategia de crecimiento del negocio, conviene tener un control conjunto, aunque se deberá tener cuidado en que el acuerdo que se firme cumpla con las características necesarias para tenerlo realmente.

La existencia del control conjunto se explica desde el punto de vista contable, tanto en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el

International Accounting Standards Board (IASB) por medio de la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 11, *Acuerdos conjuntos*, como en las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera (CINIF), mediante la NIF C-21, *Acuerdos con control conjunto*.

Esta última norma aclara en su texto que se emitió para subsanar la ausencia de norma en cuanto a este tema en México, por lo que antes de su entrada en vigor se utilizó de forma supletoria la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 31, *Participaciones en negocios conjuntos*, que fue sustituida por la NIIF 11. La NIF C-21 está en convergencia con la NIIF 11 y ambas normas entraron en vigor el 1 de enero de 2013.

Para identificar si existe control conjunto es necesario tomar en cuenta, en primer lugar, la definición de control. La NIF C-21 establece que “existe control cuando una entidad tiene poder sobre una entidad en la que participa (participada) para dirigir sus actividades relevantes, está expuesta o tiene derecho a rendimientos variables procedentes de esa participación y tiene la capacidad presente de afectar esos rendimientos a través de su poder sobre la participada”.

A partir de las disposiciones de ambas normas, el control conjunto se fundamenta en un acuerdo o convenio que regula las actividades sobre las que dos o más partes compartirán dicho control y en el que debe darse el consentimiento unánime, como requisito indispensable, para la toma de decisiones sobre las actividades relevantes, es decir, aquellas actividades que afectan de forma significativa a los rendimientos del acuerdo.

En los apéndices de ambas normas, y recordando que los de la norma internacional son normativos, mientras que los de la norma mexicana no lo son, se mencionan algunos ejemplos para identificar si existe o no existe control conjunto. Uno de ellos plantea una situación en la que dos partes tienen 50% de los derechos de voto cada una. Si el acuerdo contractual establece que se requiere de, al menos, 51% de los votos para tomar una decisión sobre alguna de las actividades relevantes, entonces hay control conjunto, ya que ambas partes tendrían que votar de manera unánime para que quede aprobada dicha decisión. Puede ocurrir que no todas las partes que intervienen en el acuerdo tengan el control conjunto, sino que este solo recaiga en algunos de los integrantes.

Otro de los ejemplos de aplicación de las normas plantea un caso en el que las partes A y B poseen cada una 35% de los derechos de voto y 30% restante está disperso en varias partes. Si A y B quieren tener el control conjunto, lo tendrán solo si el acuerdo contractual expresa que se requiere del voto de A y de B para la toma de decisiones sobre las actividades relevantes, ya que si fuera por mayoría de votos podrían quedar fuera A o B y no tendrían el control conjunto entre ellas.

Se plantea también otro ejemplo en el que se considera la intervención de tres partes; los derechos de voto se asignan en 50% para la parte A, 25% para la parte B y

25% restante para la parte C. Para que solo dos de estas partes tengan el control conjunto, el acuerdo contractual debe establecer que se requiere del voto unánime de A junto con alguna de las otras dos partes, para lo cual deben especificar si debe ser con la parte B o si debe ser con la parte C, para que sea esa combinación la que tenga el control conjunto o, en su caso, si se establece que se requiere al menos 80% de los votos, las tres partes tendrían el control conjunto.

Si el convenio establece que el control conjunto se ejercerá por medio de una entidad separada o entidad estructurada, tal como una sociedad por acciones, una asociación o un fideicomiso, se entiende que esa entidad funcionará por medio de lo que se denomina “vehículo” en la NIF C-21 y “vehículo separado” en la NIIF 11.

Los acuerdos de control conjunto se clasifican en dos tipos: puede tratarse de una operación conjunta, o bien de un negocio conjunto. Cuando hay ausencia de vehículo, el acuerdo se clasifica como una operación conjunta; en cambio, cuando existe vehículo el acuerdo puede calificarse como una operación conjunta o como un negocio conjunto.

Los términos del convenio deben establecer claramente los derechos y obligaciones de las partes para distinguir si se trata de una operación conjunta o de un negocio conjunto y así identificar el tratamiento contable que corresponde.

A las partes que llevan a cabo una operación conjunta se les denomina “operadores conjuntos”, tienen derecho a los activos y obligaciones sobre los pasivos relacionados con la actividad que establece el acuerdo. Esos activos y pasivos deben formar parte de los demás activos y pasivos de la empresa. También deben agregarse los ingresos, costos y gastos incurridos por el acuerdo a aquellos que se obtienen por aquellas actividades que sean ajenas al acuerdo durante el periodo. La contabilización de estos activos y pasivos será aplicando la normatividad particular que corresponda según los activos y pasivos de que se trate.

Como ejemplo, si se adquieren deudas derivadas de la actividad propia del acuerdo conjunto por las que se requiere de la creación de una provisión, cada una de las partes deberá reconocer la proporción que le corresponde por la obligación que surgió y aplicar el tratamiento contable establecido en la NIC 37, *Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes* y en la NIF C-9, *Provisiones, contingencias y compromisos*, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2018, aunque se permitió su aplicación anticipada para los ejercicios que iniciaron el 1 de enero de 2016.

A las partes que participan en un negocio conjunto se les denomina “participantes de un negocio conjunto” y tienen derecho de participar de los activos netos, es decir, del capital contable, por lo que deben reconocer que poseen una inversión permanente como si se tratara de una inversión en una asociada y deben aplicar lo establecido en la NIF C-7, *Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes* y en la NIC 28, *Inversiones en asociadas y negocios conjuntos*.

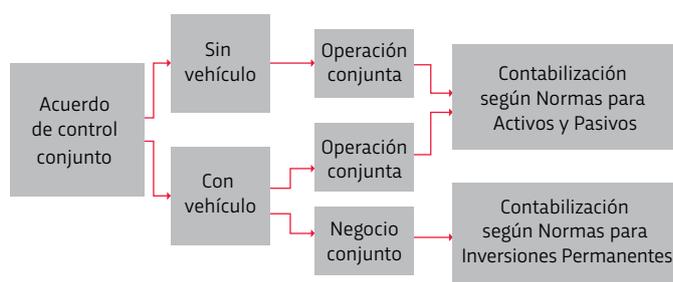


Esta inversión debe ser valuada por medio del método de participación.

Dentro de un mismo acuerdo conjunto pueden existir diferentes actividades a realizar, por lo que al mismo tiempo puede haber operaciones conjuntas y negocios conjuntos. Debe aplicarse juicio profesional para distinguirlos y contabilizarlos de manera adecuada.

En el caso de las partes que intervienen en una operación conjunta sin tener control conjunto, deben contabilizar su participación en el acuerdo, dependiendo de los activos y pasivos que les correspondan por la operación conjunta; mientras que, las partes que intervienen en un negocio conjunto sin tener control conjunto deben contabilizar esa participación de acuerdo con las normas de instrumentos financieros o si tienen influencia significativa deberán aplicar el tratamiento contable de las normas ya mencionadas para las inversiones permanentes.

En el siguiente esquema se presenta, de forma resumida, lo relativo a los acuerdos de control conjunto:



Fuente: elaboración propia con base en la información contenida en la NIIF 11, *Acuerdos conjuntos* y en la NIF C-21, *Acuerdos con control conjunto*

Por medio de las alianzas se logran ventajas competitivas que se traducen en mayor penetración en el mercado, a partir de la mejora en el desarrollo de las actividades del negocio y en la capacidad para crear nuevos productos y servicios. En general, las alianzas generan oportunidades para hacer factible la creación de valor para los negocios.

En caso de optar por una alianza como estrategia para el crecimiento del negocio, deberá analizarse su viabilidad, cuál es la forma más conveniente de realizarla, plantear de manera cuidadosa los términos del convenio y atender los lineamientos de las normas de información financiera.

#### Referencias:

IFRS Foundation (2018). *International Financial Reporting Standards (IFRS) 11, Joint Arrangements*. Londres: IFRS Foundation.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera e Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2018). "Norma de Información Financiera C-7, Inversiones en asociadas, negocios conjuntos y otras inversiones permanentes". En *Normas de Información Financiera*. 12a. ed. México: IMCP, pp. 658-680.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera e Instituto Mexicano de Contadores Públicos (2018). "Norma de Información Financiera C-21, Acuerdos con control conjunto". En *Normas de Información Financiera*. 12a. ed. México: IMCP, pp. 1098- 1115.

El IMCP felicita a los autores destacados de su Fondo Editorial y de la revista *Contaduría Pública*, en el periodo 2017-2018.



C.P.C. René Humberto Márquez Arcila  
Premio al Mejor Autor del año

C.P.C. Víctor Manuel Lozoya Pacheco  
Premio al Mejor Artículo del año

Entra al nuevo sitio de la revista *Contaduría Pública*, [www.contaduriapublica.org.mx](http://www.contaduriapublica.org.mx) y descarga la edición especial que contiene a los 12 artículos más destacados.



¡Conoce la nueva imagen del portal de la revista!



# Diez años de Armonización Contable con cien acuerdos del CONAC

C.P. Cornelio Rico Arvizu  
 Presidente de la Comisión de Contabilidad Gubernamental de la Vicepresidencia del Sector Gubernamental del IMCP  
 cricoarvizu@gmail.com

## Introducción

El 31 de diciembre de 2008 se publicó la Ley General de Contabilidad Gubernamental con el fin de unificar el registro de las operaciones contables y presupuestales, así como homogeneizar la presentación de los estados financieros y la Cuenta Pública. A diez años se ha tenido un avance significativo en sus tareas establecidas por disposición; pero cierto es que la misma ley establece el “deber ser”, pero no establece el “cómo”, aquí le compete a los famosos Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano colegiado rector facultado para emitir normas e interpretar la aplicación, progresión e implementación. En un recuento desde 2009 a 2018 se han emitido 100 Acuerdos que norman y complementan a dicha Ley.

## Emisión de acuerdos

El procedimiento para emitir un acuerdo está previsto en el artículo 14 de la ley, con los siguientes pasos:

- El secretario técnico elabora el proyecto respectivo.
- El secretario técnico somete el proyecto a opinión del Comité Consultivo.
- El Comité Consultivo emite las observaciones que considera pertinentes.
- El secretario técnico incluye las observaciones que estime pertinentes.
- El secretario técnico somete el proyecto a consideración del CONAC.
- El CONAC aprueba o devuelve al secretario técnico por mayoría.

- El secretario técnico, por instrucción del CONAC, publica en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF) el acuerdo como lo establece el artículo 15 de la ley.

Actualmente, el CONAC está representado por 15 personas, según el artículo 8 de la ley, como sigue:

- El Secretario de Hacienda y Crédito Público (SHCP), presidente del Consejo.
- El Subsecretario de Egresos de la SHCP.
- El Subsecretario de Ingresos de la SHCP.
- El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público.
- El Tesorero de la Federación de la SHCP.
- La Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas de la SHCP.
- Representante de Secretaría de la Función Pública.
- Un gobernador de los grupos uno y tres de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Un gobernador de los grupos dos y cuatro de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Un gobernador de los grupos cinco y siete de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Un gobernador de los grupos seis y ocho de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Un presidente del Ayuntamiento de un municipio.
- Un presidente de otro Ayuntamiento de un municipio.
- La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la SHCP, quien funge como secretario técnico.
- El Titular de la Auditoría Superior de la Federación, como invitado.

### De 2009 a 2012

La ley establecía en los transitorios que para 2012 ya se hubiera emitido toda la normatividad bajo el supuesto que los entes públicos obligados a partir de 2013 ya estarían “armonizados”. En 2009, 2010, 2011 y 2012 se emitieron 9, 8, 7 y 4 normas, respectivamente, con las cuales ya serían un total de 28 acuerdos, pero algunos quedaron sin efecto y otros se actualizaron; vigentes a este corte son 26 acuerdos.

Acuerdo	1. MCE	2. MCGG	3. PBCG	4. COG	5. CRI	6. PC	7. MCI	8. Información	9. Indicadores	10. CTG	11. CFG	13. Manual	14. Reglas de Val.	15. Finanzas Públicas	16. CA	17. CE	18. Libros	19. CBM	20. SSG	21. Control de Inventarios	22. Reglas Específicas	23. Comparable 6 Ej.	24. CBI	25. Registro auxiliar	26. Parámetros VUJ
2009	1	1	1	1	1	1	1	1	1																
2010				2						1	2	1	1	1											
2011															1	1	1	1	1	1	1				
2012																						1	1	1	1

A partir de aquí se denota que los “acuerdos” están en un proceso constante de actualización porque se renuevan o quedan sin efecto.

### 2013 a 2014

El 12 de noviembre de 2012 y el 9 de diciembre de 2013 se publicaron reformas a la ley con enfoque en el título quinto de la misma, por lo que se generaron más acuerdos, con el enfoque de transparencia la mayoría de ellos. En 2009 y 2012 se emitieron 31 y 15 normas, respectivamente; con ello, al parecer, ya se estarían acumulando 46 acuerdos nuevos, aunque se actualizaron 19 acuerdos; de este modo, el total quedó en 27 nuevos más los 26 vigentes, igual a 53 acuerdos.

### 2015 a 2018

El 30 de diciembre de 2015 se dan reformas a la ley con enfoque en los Consejos Estatales (CACEF); el 27 de abril de 2016, con enfoque en disciplina financiera; el 18 de julio de 2016, con enfoque en la anticorrupción; el 19 de enero de 2018, con enfoque en la Ciudad de México, y, por último, el 30 de enero de 2018, con enfoque de nuevo en disciplina financiera.

En 2015, 2016, 2017 y 2018 se emitieron 5, 6, 3 y 12 normas, respectivamente, con las cuales ya se estarían acumulando 26 acuerdos nuevos, pero 24 se actualizaron; así que sumados todos (dos acuerdos nuevos más los 53 vigentes) son un total de 55 acuerdos.

A continuación, se incluye una tabla con los 100 acuerdos que se han emitido a la fecha (incluidos los nuevos y las actualizaciones).

ACUERDO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
1. MCE					1						2
2. MCGG	1										1
3. PBCG	1										1
4. COG	1	2				1					4
5. CRI	1									2	3
6. PC	1										1
7. MCI	1				1			1	1	1	5
8. Información	1										1
9. Indicadores	1										1

ACUERDO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
10. CTG		1					1				2
11. CFG		2									2
13. Manual		1			1	3	2	1	1	1	10
14 Reglas de Val.		1			1						2
15. Finanzas Públicas		1									1
16. CA			1								1
17. CE			1								1
18. Libros			1								1
19. CBM			1								1
20. SSG			1		2	1				1	5
21. Control de Inventarios			1								1
22. Reglas Específicas			1			2			1		4
23. Comparable 6 Ej.				1							1
24. CBI				1							1
25. Registro auxiliar				1							1
26. Parámetros VU				1							1
27. CFF					1			1			2
28. Fideicomisos					2						2
29. Adicional LI					1					1	2
30. Adicional PE					1		1				2
31. Presupuesto Ciudadano					1					1	2
32. Calendario LI					1					1	2
33. Calendario PE					1						1
34. Ayudas y Subsidios					1	1					2
35. Salud					1						1
36. Fortamun					1						1
37. Seguridad					1						1
38. Obligaciones					1						1
39. Ejercicio federal					1						1
40. Educación					1	1					2
41. Evaluaciones					1		1				2
42. Programas Federales					1						1
43. Cuentas bancarias					1						1
44. Acuerdo 1					2						2
45. MML					1						1
46. RBM/I					1						1
47. SSB					1	1					2
48. CP					1						1
49. Cuenta Pública					1	1		1			3
50. Conciliación P-C						1				1	2
51. Consolidación						1				1	2
52. FAIS						1					1
53. FONE						1					1
54. CIEN								1		1	2
55 LDF								1		1	2
	9	8	7	4	31	15	5	6	3	12	100

Estos 100 acuerdos, emitidos en 10 años en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), involucran 27 publicaciones, según se muestra en el siguiente cuadro:

Año	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total	9	8	7	4	31	15	5	6	3	12
DOF	20-agosto 09-diciembre	10-junio 19-noviembre 22-noviembre 27-diciembre	07-julio 13-diciembre	29-mayo 15-agosto	02-enero 03-abril 04-abril 16-mayo	08-agosto 30-diciembre 06-febrero 06-octubre 22-diciembre 30-septiembre 23-diciembre	29-febrero 11-octubre 20-diciembre 27-diciembre	11-junio 27-septiembre		
Total	3 6	3 1 1 3	3 4	1 3	4 8 7 2	7 3 1 8 6 2 3 3	1 2 3 3	1 2 3	4 8	

El documento que más actualizaciones ha tenido es el Manual de Contabilidad, le siguen los MCI y el SSG.

NOMBRE	DOF
Manual de Contabilidad Gubernamental	22/11/2010
Mejoras	02/01/2013
Manual de Contabilidad Gubernamental	30/12/2013
Manual de Contabilidad Gubernamental	06/02/2014
Manual de Contabilidad Gubernamental	06/10/2014
Manual de Contabilidad Gubernamental	22/12/2014
Manual de Contabilidad Gubernamental	30/09/2015
Manual de Contabilidad Gubernamental	23/12/2015
Manual de Contabilidad Gubernamental	29/02/2016
Manual de Contabilidad Gubernamental	27/12/2017
Manual de Contabilidad Gubernamental	27/09/2018

### Conclusión

La armonización contable, que estaba prevista en un escenario para 2012 con 26 acuerdos, hoy cuenta con 100 publicados que representan solo 55 acuerdos vigentes; los restantes son actualizaciones o ya sin efecto. Esta situación se da como resultado de que la contabilidad depende de las buenas prácticas nacionales e internacionales y de la evolución del marco jurídico que envuelve o blinda a la contabilidad gubernamental; por ejemplo: la transparencia, rendición de cuentas, disciplina financiera y sistema anticorrupción.

#### Referencias

armonizamos.org.mx

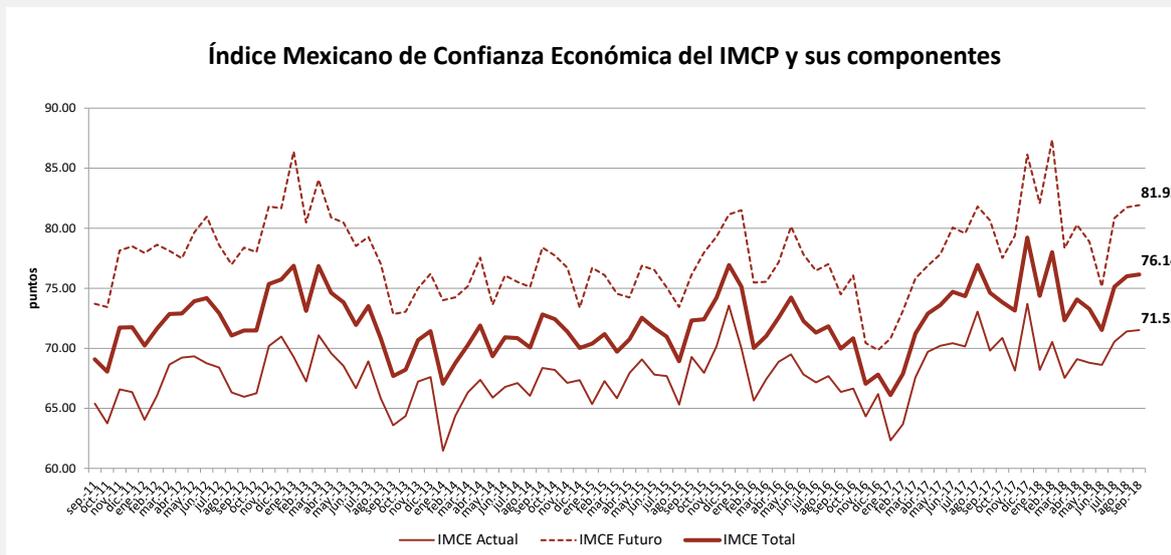
# ÍNDICE DE SEPTIEMBRE

Lic. Ernesto O'Farrill Santoscoy  
 Presidente de Bursamétrica  
 Colaboración especial de la Lic. Sofía Santoscoy Pineda

El IMCE total de septiembre de 2018 sumó a penas 0.14 unidades a sus niveles para situarse en 76.14 puntos desde los 76.00 del mes previo, lo cual equivale a una tasa mensual de +0.19%. De acuerdo con sus componentes, la situación actual aligeró su aumento por +0.15% o bien, +0.11 puntos para alcanzar un puntaje de 71.52 desde los 71.41 puntos de agosto, mientras que la situación futura (dentro de los próximos seis meses) se elevó +0.22% (+0.18 pts.) de 81.75 a 81.93 unidades en septiembre.

Comparativo mensual				Comparativo anual			
	Situación actual	Situación dentro de 6 meses	IMCE TOTAL		Situación actual	dentro de 6 meses	IMCE TOTAL
ago-18	71.41	81.75	76.00	sep-17	69.81	80.65	74.63
sep-18	71.52	81.93	76.14	sep-18	71.52	81.93	76.14
Var.	0.15%	0.22%	0.19%	Var.	2.45%	1.58%	2.03%
Var. Pts.	0.11	0.18	0.14	Var. Pts.	1.71	1.27	1.52

En comparación con septiembre de 2017, el IMCE total se recuperó a una tasa anual de +2.03% tras desacelerarse en agosto, resultado de una visión más optimista tanto en la situación actual (+2.45%) como en la futura (+1.58%).



En el último mes del tercer trimestre de 2018, las condiciones de inseguridad en el país fueron elegidas el principal obstáculo que limita el crecimiento de las empresas, al acelerar su preferencia con 70% de las respuestas. En segundo lugar, se situó la corrupción con 54% de los resultados y, en tercer lugar, con 48% de la elección, se ubicaron la competencia desleal y la falta de capital.

Fuente: Bursamétrica con datos del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, IMEF, NASM, INEGI, Walmex, AMIA, BMV, IMSS.

## GOBERNABILIDAD EN LAS UNIVERSIDADES

Dr. Jorge Barajas Palomo

Integrante del Seminario Universitario de Gobernabilidad y Fiscalización (SUG)  
Universidad Nacional Autónoma de México  
Expresidente del IMCP

### Hechos

El 3 de septiembre pasado una partida de individuos, varios de ellos con el rostro cubierto y con tubos y palos, agredió a otro grupo formado por estudiantes de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que se manifestaban de manera pacífica en la explanada de la Rectoría de la Ciudad Universitaria.

### Reflexiones

El hecho, ampliamente comentado por los medios, desde la doble y significativa circunstancia del inminente cambio de gobierno y la del cincuentenario del movimiento estudiantil reprimido por el poder gubernamental en 1968, nos ha obligado a reflexionar a todos.

La Universidad es autónoma, pero ni el conflicto ni la solución son solo suyos según lo han señalado bien varios analistas. La UNAM vuelve a ser campo de luchas aparentemente ajenas y a convertirse en nuevo escenario de choques ante un Estado débil, que vive condiciones cercanas al vacío de la ingobernabilidad.

Desde mi punto de vista, y sin pretender explicar la complejidad del problema –en vías de solución por la firme y pronta respuesta de las autoridades universitarias–, la ocasión es propicia y justa para subrayar el valor preponderante de la autonomía, bajo cuya luz inextinguible la Universidad genera y proclama ideas en libertad, lo cual no siempre agrada a los grupos de poder, cualquiera que sea su signo, ni a las escuelas de pensamiento restringidas a un determinado objetivo filosófico, económico o social.

La autonomía de cátedra y de libre divulgación de ideas y opiniones, bien lo sabemos, exige además el respeto absoluto a la determinación de la propia Universidad

a organizarse y gobernarse conforme a sus propias decisiones, y a establecer los órganos de autoridad y de decisión administrativa y académica que considere apropiados para el manejo eficiente de sus recursos y el cumplimiento de sus elevados fines.

En el marco de este principio básico hoy identificamos en todas nuestras Instituciones de Educación Superior (IES) la existencia y operación efectiva de la Contraloría Universitaria, en algunos casos, incluso, dependiendo directamente del más alto nivel, la Junta de Gobierno.

Esto nos permite declarar convencidos de que la Contraloría Interna de las universidades, en tanto contribuye al cumplimiento de sus elevados objetivos institucionales, es un elemento fundamental de su debida gobernabilidad y de su correspondiente rendición de cuentas.

### Cierre

El SUG-UNAM participa con la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior (AMOCVIES), que agrupa a los responsables de las áreas de control y vigilancia de las IES, en la realización de actividades académicas que promueven la cultura del control interno y fortalecen sus programas de ejecución y divulgación en la comunidad universitaria, con un decidido efecto multiplicador entre alumnos, profesores y nuevos profesionistas.

Además, en este caso opino que rendir cuentas es cumplir el mandato conferido por la sociedad a las universidades e instituciones superiores de educación superior, las que precisamente disponen y aplican a dicho fin los elementos esenciales del control interno.



## NUESTRO INSTITUTO

### CONFERENCIA MAGISTRAL "CÓMO CONSEGUIR EL ÉXITO PROFESIONAL" COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA A.C.

El pasado 26 de septiembre del año en curso, el Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C. (CCPX), recibió con orgullo al C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP), con la ponencia "Cómo Lograr el Éxito Profesional". A este gran evento concurren numerosos asociados del CCPX, representantes de las cámaras empresariales, representantes de dependencias gubernamentales, estudiantes de las diferentes Instituciones de Educación Superior y Docentes. El CCPX siempre se ha caracterizado por el trabajo en equipo y la continuidad en los trabajos para el sector profesional, muestra de ello fue la asistencia de varios Expresidentes, como lo son: la Mtra. Flor Alicia Zamora Pozos, Auditora Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana del ORFIS; el Dr. Carlos García Méndez, Rector de la Universidad de Xalapa; el Dr. Erik García Herrera, Presidente del CCPX; la C.P.C. Enriqueta Sarabia Ramírez, Expresidenta del CCPX y Exvicepresidenta de la Región Centro-Istmo Peninsular del IMCP.



C.P.C. Enriqueta Sarabia, Dr. Carlos García, C.P.C. José Besil, Dr. Erik García y Mtra. Flor Alicia

### JORNADA GUBERNAMENTAL EN EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE GUERRERO A.C.

El Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero A.C. (CCPEG), que preside el C.P.C. y M. Aud. Ignacio Rendón Romero, llevó a cabo la **8a Jornada Gubernamental**, los días 27 y 28 de septiembre del presente, en el Auditorio del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo. El evento contó con la presencia del C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), encargado del discurso inaugural, seguido de un mensaje de bienvenida a cargo del C.P.C. y M. Aud. Ignacio Rendón Romero, Presidente del CCPEG. La jornada contó con la participación de distinguidos expositores como el Mtro. Alfonso Chávez Fierro, Secretario de la Contraloría de Querétaro y el C.P.C. José Ricardo Camacho Acevo, Tesorero del IMCP. El C.P.C. Mauricio Romo Flores, Asesor y Coordinador del Comité del Control Interno de la SEFINA de Guanajuato, dio inicio al segundo día de exposiciones con el tema "Mecanismos y Herramientas para Combatir la Corrupción", seguido del Dr. Edison Estrella Usaid, Consultor Independiente de Quito, Ecuador, con el tema "El papel de los órganos internos de control en el marco de LGSNA". Después de un breve receso se continuó con la participación del C.P.C. y M. Aud. Ignacio Rendón Romero, Presidente del CCPEG, con el tema "Sistema Estatal Anticorrupción", continuando el C.P.C. Jesús Limones Hernández, Titular de la OIC del Estado de Zacatecas y el Mtro. Alfonso Damián Peralta, Auditor Superior del Estado de Guerrero, para así finalizar con éxito la **8 Jornada Gubernamental**: Sistema estatal anticorrupción 2018. ¡Enhorabuena!



Lic. Martha Elena Arce, Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, Mtro. Eduardo Gerardo, Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, C.P.C. José Besil, Presidente del IMCP, C.P.C. y M.AUD. Ignacio Rendón, Presidente del Colegio de Contadores Públicos del Estado de Guerrero, Mtro. Alfonso Damián, Auditor General Estado de Guerrero y Mtro. Alfonso Chávez, Secretario de la Contraloría de Querétaro

### SEMANA DE LA CONTADURÍA COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS CHIAPANECOS, A.C.

El pasado 29 de septiembre del año en curso, se llevó a cabo el evento protocolario en donde se tomó la **protesta del Nuevo Consejo del Colegio de Contadores Públicos de Durango A.C. (CCPD)**, por parte del representante del Comité Ejecutivo Nacional, del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el C.P.C. Ángel Alberto Rubio Torres, Vicepresidente Regional Zona Noreste del IMCP. El contador Rubio dio un mensaje en representación del C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del IMCP, y realizó la entrega de un obsequio y un pin conmemorativo a la C.P.C. Verónica Andrade Zamora, presidenta saliente del CCPD, y también hizo entrega de un pin al C.P.C. José Manuel Estrada Roa, en calidad del nuevo Presidente del CCPD. Para finalizar, se le dio la palabra al C.P.C. José Alberto Bustamante Curiel, Subsecretario de Egresos del Estado de Durango, quien dio su mensaje en representación del Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango.



C.P.C. Ángel Alberto Rubio Torres junto al nuevo Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Durango

### SEMANA DE LA CONTADURÍA. COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LEÓN

En el majestuoso Teatro del Bicentenario, considerado como uno de los recintos más importantes de América Latina, se realizó la Ceremonia de Inauguración de la **XXVI Semana de la Contaduría "Los Retos ante el Nuevo Entorno Económico"**. Al evento se dieron cita más de **1,400 asistentes**, entre los que destacan los asociados al Colegio de Contadores Públicos de León, A.C. (CCPL), empresarios, representantes de las cámaras y asociaciones de León, Guanajuato, así como una importante participación de estudiantes de nivel medio superior y superior de las principales instituciones de esta localidad. Las autoridades que estuvieron en el presidium son: el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), el C.P.C. José Besil Bardawil; el C.P.C. Víctor Manuel Meraz Castro, Vicepresidente de la Región Centro Occidente del IMCP; el C.P.C. Gilberto Enríquez Sánchez, Tesorero Municipal de León, Guanajuato; en su calidad de Presidente del Consejo Directivo de CCPL, el C.P.C. MF. y LD. Esteban Elías Navarro, y el Vicepresidente del CCPL, el C.P.C. Ignacio Javier Chávez Borrego, quienes tuvieron la gran responsabilidad de ser coordinadores de este magno evento. Los ahí presentes fueron testigos de un evento sin precedente que deja muy en alto al gremio contable, que como bien sabemos es uno de los mejores organizados a nivel nacional. El CEN del IMCP felicita a todo el Comité Organizador de éste magnífico evento.



C.P.C. Gilberto Enríquez, C.P.C. MF y LD. Esteban Elías Navarro, C.P.C. José Besil, C.P.C. Víctor Manuel Meraz, C.P.C. Ignacio Javier Chávez

### 95 ASAMBLEA CONVENCION NACIONAL DEL IMCP. CANCÚN 2018

Del 24 al 26 de octubre se realizó en Cancún, Quintana Roo, la **95 Asamblea Convención Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP)**, en la cual el C.P.C. Florentino Bautista Hernández se convirtió en el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) 2018-2019 del IMCP. Fue en el salón Gran Cancún, en el International Cancún Center, donde se llevó a cabo la Asamblea General de Socios del IMCP 2018, con la presencia de más de 500 convencionistas. El C.P.C. Marcelo de los Santos Fraga, expresidente del IMCP y exgobernador del Estado de San Luis Potosí, fue quien le tomó protesta al nuevo CEN del IMCP. Previo a la toma de protesta, el C.P.C. José Besil Bardawil, presidente del CEN saliente del IMCP, rindió su informe de actividades del periodo 2017-2018. La **95 Asamblea Convención Nacional del IMCP** se vistió de gala en su ceremonia inaugural, con la presencia del gobernador del Estado de Quintana Roo, el contador público, Carlos Manuel Joaquín González, quien después de su mensaje, hizo la declaratoria inaugural de este importante acontecimiento para la contaduría pública organizada de nuestro país. También estuvo presente la presidenta municipal del ayuntamiento Benito Juárez, Quintana Roo, la Lic. Mará Lezama Espinoza. Además de tan distinguidas presencias, el presidium estuvo integrado por el entonces presidente del IMCP, el C.P.C. José Besil; el ahora presidente y en ese momento vicepresidente general del IMCP, el C.P.C. Florentino Bautista; el presidente del comité organizador de la 95 Asamblea Convención Nacional del IMCP, el C.P.C. Alfonso Infante; el Vicepresidente Regional Zona Centro Istmo Peninsular del IMCP, el C.P.C. José Alberto Zamora; el Vicepresidente Regional Zona Centro Istmo Peninsular del IMCP, el C.P.C. Eric Francisco de Asís Palma; el Presidente de la Junta de Honor del IMCP, el C.P.C. Luis Michel; el C.P.C. Jaime Espinoza de los Monteros; el C.P.C. Víctor Manuel Lozoya y el Expresidente del IMCP, el C.P.C. Alberto Álvarez. El comité organizador de la **95 Asamblea Convención Nacional del IMCP**, agradece el gran apoyo recibido por todos los colegios y socios agramiados a nuestro Instituto, por tan emotiva ceremonia inaugural. Además, como es costumbre, se llevaron a cabo eventos técnicos de primer nivel, destacando la presencia del Lic. Jaime Ruiz Sacristán, Presidente del Consejo de Administración Banco Ve por Más, S.A. y Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.; el C.P.C. Juan Manuel Portal Martínez, quien fuera Auditor Superior de la Federación 2010-2017; el C.P.C. Mauricio Hurtado de Mendoza, Director General de PWC, y el C.P. Adolfo Castro Rivas, Director General de Grupo Aeroportuario del Sureste. Así mismo sobresalió la conferencia de Gabriela Vargas, comunicadora y asesora de imagen. También se llevaron a cabo las tradicionales actividades deportivas, como la carrera atlética y el torneo de fútbol. Los magníficos eventos sociales, con la presencia de Barry Ivan White, Carlos Cuevas, Jorge Muñiz y los Angeles Azules. En fin, una Convención muy completa en un ambiente de cordialidad y profesionalismo, que promete un año exitoso y de crecimiento para nuestro Instituto.

### CONFERENCIA DE PRENSA. OCTUBRE 2018

La conferencia mensual del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), se llevó a cabo el 17 de octubre del presente año en el Club de Industriales de la CDMX, en la cual se dieron cita importantes medios de comunicación para escuchar la postura del IMCP respecto a los siguientes temas: **"Propuestas de Reformas. Estrategia a seguir", "Acuerdo o Tratado Comercial entre México, Estados Unidos y Canadá (USMCA, AMEC)"** y el **Índice Mexicano de Confianza Económica del mes de septiembre**. El presidium se conformó por el C.P.C. José Besil Bardawil, Presidente del IMCP; el Dr. Josué Manuel Vargas Menchaca, Presidente de la Comisión de Comercio Internacional del IMCP; la C.P.C. Diamantina Perales Flores, Vicepresidenta de Relaciones y Difusión del IMCP y el Lic. Ernesto O'Farril Santoscoy, Presidente de la Comisión de Análisis Económico del IMCP.



C.P.C. Virginia Sandoval, C.P.C. Diamantina Perales, C.P.C. José Besil, Lic. Sofia Santoscoy, Dr. José Manuel Vargas, Lic. Ernesto O'Farril y el C.P.C. Mario Morales



# TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DEL TALENTO CLAVES PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS FIRMAS CONTABLES

Dra. Sylvia Meljem Enríquez de Rivera  
Directora del Centro de Vinculación e Investigación Contable/ITAM  
smeljem@itam.mx

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Global realizada recientemente por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) a las pequeñas y medianas firmas contables (SMP) “2018 IFAC Global SMP Survey”, los Contadores que trabajan en las mismas están adoptando la tecnología para servir mejor a sus clientes y para atraer y retener a los mejores talentos. IFAC recibió más de 6,000 respuestas de 150 países, acerca del desempeño de las SMP en 2018 y los factores del mercado que probablemente las afectarán en el futuro.

Como resultado de la encuesta se encontró que más de una cuarta parte de las SMP (28%) planea destinar más de 10% de sus ingresos del próximo año a la inversión en tecnología, lo que refleja su importancia crítica para la gestión de la práctica y sus operaciones. Las respuestas más frecuentes a los avances tecnológicos fueron el desarrollo de la experiencia interna en TI y la adopción y uso de opciones en la nube para servir mejor a los clientes.

"Como primera elección de los clientes como asesores estratégicos de las empresas, las SMP están reconociendo la importancia de adoptar tecnologías modernas para brindar conocimientos, experiencia y fortalecer su rol como socios comerciales de confianza", dijo el CEO de IFAC, Faye Choudhury. "Es bien sabido que la mayoría de los ingresos de las SMP son generados por los servicios de cumplimiento tradicionales, pero ha habido un aumento y una diversificación en la prestación de servicios de asesoría y consultoría en tiempo real, orientados hacia el futuro y basados en la industria especializada o conocimiento del sector, que es una tendencia que esperamos que continúe en el futuro".

## Ofertas de servicio habilitadas para tecnología

En la medida en que las actividades transaccionales se vuelven cada vez más automatizadas, las SMP están aprovechando la tecnología para proporcionar información empresarial sobre análisis de datos como una nueva oferta de servicios. Una mayoría significativa (86%) proporciona servicios de asesoría y consultoría empresarial y una mayoría (51%) pronostica un aumento moderado o sustancial de sus ingresos en los próximos 12 meses provenientes de esta línea de servicio.

## Talento en la economía digital

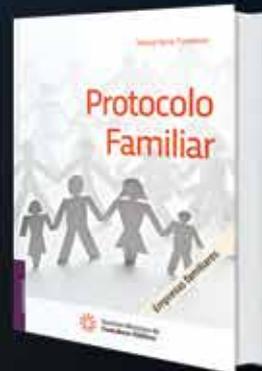
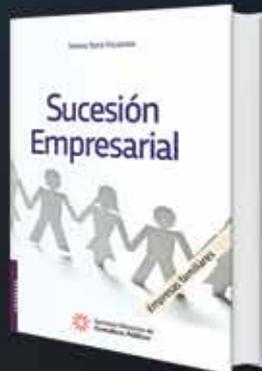
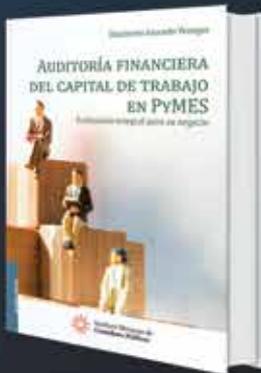
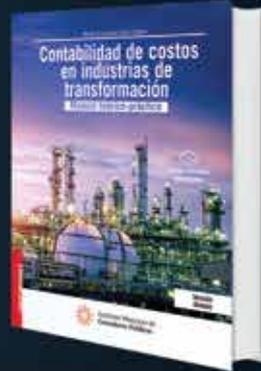
El talento sigue siendo un gran desafío para las SMP, la mayoría (54%) tiene dificultades para atraer talento de las nuevas generaciones, con 66% que indica que la razón número uno es la falta de candidatos con la combinación adecuada de habilidades. Esto resalta la importancia de la educación continua y el desarrollo de nuevas competencias para la economía global digital. Además, las SMP están implementando iniciativas de gestión de talento para atraer y retener personal, la iniciativa más popular es la introducción de horarios o días de trabajo flexibles.

## Acerca de IFAC

La Federación Internacional de Contadores es la organización mundial para la profesión contable dedicada a servir el interés público mediante el fortalecimiento de la profesión y la contribución al desarrollo de economías internacionales sólidas. IFAC está compuesta por más de 175 miembros y asociados en más de 130 países y jurisdicciones, que representan a casi 3 millones de Contadores en la práctica pública, la educación, los servicios gubernamentales, la industria y el comercio.



# BUSCA NUESTRAS NOVEDADES



Disponibles en versión libros ELECTRONICOS

Síguenos en:

# ¡Tu despacho contable está **al día** con los cambios fiscales de cierre de año!

## Nuevo esquema de Cancelación para CFDI con aceptación del receptor

Este 1 de noviembre, los servicios de cancelación de facturas se actualizan y en algunos casos necesitas que la persona a favor de quien se emitan lo acepte.

**CONTPAQi**  
Comercial

**CONTPAQi**  
Factura electrónica

Nuestro software administrativo te ayuda a:

- No visitar el portal del SAT para solicitar, aprobar o rechazar cancelaciones
- Tener control sobre el estatus de cancelación de tus facturas
- Integrar tus documentos comerciales al proceso de cancelación
- Revisar la validez de tus CFDI

Con la nueva aplicación móvil puedes:

- Recibir notificaciones de cancelación en tu teléfono celular (con IOS® y Android®)
- Configurar las respuestas de no aceptación en el plazo que decidas
- Saber el estatus de cancelación de tus CFDI.

Solicita una demostración **SIN COSTO** al:

**01 800 022 0348**

34 años avalados por más de 900 mil empresas

**CONTPAQi**.com

Software empresarial fácil y completo

